



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL

Resolución 16312 del 27 de noviembre de 2002

MANUAL DE CONVIVENCIA *“Mi propio Don para construir el bien común”*

VERSIÓN 2023

Ángeles en acción para una formación integral en el tercer milenio

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO 1: APRENDO LA IMPORTANCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Identificación de la Institución.

Nombre: Institución Educativa Santo Ángel

Dirección: Calle 2 sur 53 – 140 Barrio El Rodeo

Teléfono: 5282204

Correo electrónico: ie.santoangel@gmail.com

Resolución de creación y reconocimiento: Resolución 16312 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811021435-2

Carácter: Público, mixto

Niveles: Preescolar, Básica primaria y Básica Secundaria

Calendario: A

Jornada: Diurna

Modalidad: Bachillerato Académico y Bachillerato Técnico

Núcleo de desarrollo educativo: 933

Código DANE: 105001004791

Nombre Rector(a): Alba Ruth Jaramillo Cardona

2. Presentación del Manual de Convivencia

El presente texto, se entrega redactado en masculino genérico acogiendo el informe de la Real Academia de la Lengua Española, del 16 de enero de 2020, sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas; en dicho informe plantea los principios que rigen el concepto favorable para el uso del masculino genérico, de los cuales, para nuestro caso se rescatan los siguientes:

“Necesidad conceptual. Reconoce al masculino genérico el gran servicio que aporta a la organización semántica de los contenidos.

Principio de economía lingüística. Rige el funcionamiento de la lengua, tanto en su evolución como en su presencia en el discurso, desde la fonología hasta la pragmática.

Lenguaje administrativo. Proceso que persigue la sencillez, la inteligibilidad, la claridad, la aproximación al lenguaje llano. Los documentos jurídicos y administrativos difícilmente soportarían complejidades sexistas”.

Así mismo, se apoya en la Sentencia T-344 de 2020. Dicha providencia expresa “El uso de los sustantivos masculinos genéricos se entiende que incluye en su referencia, en condiciones de plena igualdad y equidad, a hombres y mujeres sin distinción de sexo”.

Después de hacer un trabajo reflexivo y participativo, se hace entrega a toda la comunidad del Manual para la convivencia en la institución, en él están plasmadas las intenciones y directrices para regular la convivencia pacífica y conseguir que, de manera especial, nuestros estudiantes entiendan la importancia y la necesidad de las normas para el proceso de socialización que requiere todo ser humano.

El presente Manual conserva el espíritu angelino de entregar “mi propio Don para construir el bien común” y en especial para contribuir a la convivencia armónica fundamentada en los valores de la justicia, solidaridad, libertad, autonomía, amor y liderazgo.

Preserva además, los siete aprendizajes básicos para la convivencia social, que tienen como intención construir un orden donde todos podamos ser felices: Aprender a no agredir al congénere, a

comunicarse, a interactuar, a decidir en grupo, a cuidarse, a cuidar el entorno y a valorar el saber cultural y académico.

Todos los preceptos planteados en el presente Manual de Convivencia, tienen alcance para las diferentes actividades de carácter institucional que en ella se realicen, incluido el Programa de la Media Técnica.

Ha sido reestructurado cumpliendo las exigencias dadas en la Ley 1620 del 25 de marzo del 2013 del decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 y la Ley 2025 de 2020.

A todos los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos que participaron de una manera responsable y crítica, en la reestructuración de este manual, y en general a toda la comunidad educativa a la que está dirigido, se les invita a continuar reflexionando y contribuyendo en su divulgación, apropiación y aplicación, para que el proceso de formación integral de los estudiantes sea llevado a feliz término.

3. Justificación del Manual de Convivencia

Desde los ejes transversales que definen la Pedagogía Angelina y de acuerdo con los documentos fundacionales, se concibe, al hombre como ser único e irrepetible; un ser en proceso de constante superación, inteligente por su capacidad de pensar, de crear, de transformar su propia realidad y la de su entorno. Su dimensión afectiva le lleva a la interrelación y a la corresponsabilidad. Como ser trascendente, sus aspiraciones son infinitas y su relación con Dios se potencia para ese compromiso humano de crecimiento social de construcción del mundo a partir de los valores evangélicos, éticos y de participación ciudadana, a la luz de la Constitución Política de Colombia, desde el derecho a la igualdad de credos, de cultos y al mismo derecho a la educación.

El Manual de convivencia es un componente del PEI, en concordancia con la Constitución Política del país, que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa, necesaria para el desarrollo armónico de las relaciones entre personas.

Tener un Manual de Convivencia es tener un referente para la convivencia armónica, es saber dar cuenta de nuestros actos, es aprender a ser tolerantes en la vida cotidiana, la justicia en nuestras decisiones, la libertad responsable y el respeto permanente de unos con otros. Favorece, además, que cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, puedan reconocer los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros.

4. Fundamentación legal

El Manual de Convivencia tiene como marco jurídico las siguientes normas:

- a. La Constitución Política de Colombia Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- b. La Ley General de Educación 115 de 1994. La cual exige para todas las instituciones educativas la creación y uso de un manual de convivencia que regule el comportamiento de la comunidad educativa y que establezca medidas que garanticen una formación intelectual de calidad, integral y que dé respuesta a las necesidades de la comunidad educativa.
- c. La Ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V.

- d. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- e. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- f. Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos en los establecimientos oficiales y privados.
- g. Ley 1453 de 2011 o Ley de Seguridad Ciudadana, por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.
- h. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.
- i. Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- j. Ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- k. Decreto 1965 de 2013, mediante el cual se reglamenta la Ley 1620.
- l. Decreto 1038 de 2015 Cátedra de La Paz.
- m. Ley 1421 de 2017, por medio de la cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- n. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- o. Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Igualmente se apoya en las siguientes Sentencias de la Corte y de Jueces de la República:

- **Sentencia T-422/98** “Es importante reiterar que desde el punto de vista del ordenamiento superior, la convivencia dentro de una determinada comunidad implica para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos, acompañado al mismo tiempo, de la obligación de cumplir con ciertos deberes. Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el Artículo 95-1 de la Carta Política, según el cual, es deber de las personas y de los ciudadanos “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”.
- **Sentencia T-442/98** “...Quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra...”
- **Sentencia T-612/92** “.... Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil. Un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones...”
- **Sentencia T-366/97** “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignado en el manual de convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como no puede forzarlo a integrar el plantel, pero lo que

se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

- **Sentencia T-402/92** “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.
- **Sentencia T-694/02** “El reglamento del plantel educativo, es pues la base fundamental orientadora de la filosofía de un colegio, sin el cual no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación”.
- **Sentencia T-569 de 1994** “ La Corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios”.
- **Sentencia T-772 del 2000** “De allí que se reconozca que la educación es un derecho–deber y que por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos en favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones”.
- **Sentencia T-323 de 1994.** “La Educación es un derecho-deber que no solo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.
- **Sentencia T – 235/97:** “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.
- **Sentencia T – 569 de 1994:** “El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así

como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros”.

- **Sentencia 002 de 1992:** “La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”.
- **Sentencia 037 de 1995:** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.
- **Sentencia T – 037/95:** “La educación que la Carta Política consagra como derecho y como servicio público no comprende tan sólo la transmisión de conocimientos o la instrucción del estudiante en determinadas áreas, sino que encierra, ante todo, la formación moral, intelectual y física de la persona, tal como lo declara sin rodeos el artículo 67, inciso 5º, de la Constitución.
- **Sentencia T - 366 de 1997:** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.
- **Sentencia T-478 de 2015:** (Sergio David Urrego Reyes): Por medio de la cual se ORDENA al “Ministerio de Educación Nacional, que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los Comités Escolares de Convivencia”

- **Sentencia T-307 de 1994:** La imposición del uso obligatorio del uniforme no viola por si solo el derecho al libre desarrollo de la personalidad: la Corte advirtió que la imposición del uniforme obedeció a la necesidad de identificar al personal estudiantil para evitar problemas de inseguridad e impedir que personas ajenas ingresen al establecimiento.
- **Sentencia T-706 de 2002:** Exigir buen rendimiento académico y disciplinario de un estudiante para lanzarse como candidato a la personería no viola el derecho a la participación.
- **T-240 de 2018.** Para el Tribunal, no se viola el derecho a la educación cuando un colegio sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del Comité de Convivencia Escolar, a un estudiante, por la utilización indebida de redes sociales.

Acuerdo de aprobación del Consejo Directivo

Los cambios y modificaciones al Manual de Convivencia han sido aprobados por el Consejo Directivo, según Acuerdo 27, del 28 de octubre de 2022.

5. Objetivos del Manual de Convivencia

5.1 General

Establecer los criterios, normas, orientaciones y procedimientos que regulan el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa Santo Ángel.

5.2 Específicos

- Orientar la formación del comportamiento social, desde los derechos y deberes individuales y colectivos, dirigidos a la consecución de la autonomía personal.
- Educar dentro de la igualdad, la justicia y formas de participación democrática, para fortalecer en los estudiantes las competencias ciudadanas.
- Adquirir un compromiso de responsabilidad con las normas establecidas, haciéndolas parte integral de su quehacer cotidiano, para lograr una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar el conocimiento del Manual de Convivencia a todos los estamentos de la institución, generando sentido de pertenencia, identidad y apropiación de su filosofía y de su proyecto educativo.

6. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

6.1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

6.2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

6.3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

6.4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

6.5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7. Las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores Ley 2025 de 2020:

“Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicossexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos”.

Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

“Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.

La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes”.

8. Definiciones para entender el Manual de Convivencia:

Acoso Escolar o Bullying: De acuerdo al artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda “conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica,

que se presenta de forma reiterado a lo largo de un tiempo determinado. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de la Institución.

Acción pedagógica: Estrategia de reflexión con la que se espera mejorar un comportamiento que ha lesionado la convivencia.

Agresión escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión electrónica: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, TikTok, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Autoridad: Estamento o persona que dirige y establece un grupo humano, que refiere el orden necesario para orientar y reorientar hacia un fin.

Circunstancia agravante: Es aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

Circunstancia atenuante: Es la que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

Ciber acoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Conducto regular: Alude a las diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo a los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un conflicto o dificultad.

Comportamiento: Alude a la forma de proceder de las personas u organismos frente a los estímulos y en relación con el entorno, lo que permite observar determinadas conductas como beneficiosas para sí mismo, la sociedad y el adecuado establecimiento de las normas de regulación para favorecer la sana convivencia.

Competencias ciudadanas: Son las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Concertación: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Conflicto: situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Correctivos: Estrategias o herramientas que tienen como finalidad permitir la toma de conciencia sobre acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr la reparación de un daño y el aprendizaje significativo de quien lo asume.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Deber: Obligación moral que nace de la conciencia del ser, como persona y sujeto de derechos; estar obligado a algo por necesidad y/o moralmente. Es un compromiso cuya observancia y cumplimiento fundamenta la relación armónica del ser humano, con los demás y con su entorno.

Derecho: Prescripción que establece los criterios, facultades, elementos y factores cuya existencia garantiza la convivencia.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR). Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Estimulo: Forma de reconocer el ejercicio de los valores en función del beneficio de los demás y de la sana convivencia.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sanción: Acción de carácter preventivo y correctivo que se aplica como consecuencia del incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido un niño, niña o adolescente, utilizando la o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Inclusión y diversidad. Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

9. Evaluación del Manual de Convivencia:

El Manual de Convivencia como reglamento estará sujeto a la evaluación permanente de acuerdo con los intereses, necesidades y expectativas de la convivencia institucional, ajustándolo a la normatividad y las exigencias de la Ley 1620 del 2013, el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, Ley 2025 de 2020 y demás normas concordantes.

La evaluación del Manual de Convivencia se incluirá dentro del programa de mejoramiento institucional y respetará los términos del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en el sentido de considerar las iniciativas de cada uno de los entes representativos de la comunidad educativa y haciendo el trámite legal pertinente para las modificaciones:

- Presentación de la iniciativa a través del representante del respectivo estamento.
- Estudio y revisión por parte del Comité Escolar de Convivencia
- Estudio y aprobación por el Consejo Directivo.
- Formalización del Acuerdo.
- Publicación y divulgación del Acuerdo.

TÍTULO 2: APRENDO A CONOCER MI INSTITUCIÓN

1. Reseña Histórica

1.1 Así nace la Institución

La Congregación Religiosa de las Hermanas del Ángel de la Guarda llegó a Medellín el 24 de agosto de 1962, con la idea de fundar una escuela parroquial que brindara educación a niñas de 1º a 5º de primaria del sector de Guayabal.

El 11 de febrero de 1963 fue fundado el nuevo plantel que tuvo como local un espacio adjunto al templo de Cristo Rey. Se construyeron por Acción Comunal 5 salones en forma de enramada y en menos de dos meses de trabajo se daba al servicio la nueva escuela gratuita, con capacidad para 250 estudiantes.

La Escuela Parroquial pasó a ser escuela oficial con licencia de funcionamiento otorgada por Secretaría de Educación Departamental el 12 de diciembre de 1963. La nueva escuela contó con la ayuda y el acompañamiento decidido de los padres de familia, la comunidad del barrio y las Hermanas del Ángel de la Guarda, que unieron esfuerzos y voluntades para lograr el funcionamiento de la actual planta física.

En febrero de 1965 inicia el Bachillerato Privado sostenido por los padres de familia de 1º a 4º. Se llamó Colegio Santo Ángel hasta el año 1981.

Año 1967: Se aprueban los cuatro grados del ciclo de la básica secundaria.

El 23 de septiembre de 1981 fue oficializado el bachillerato quedando como Idem Santo Ángel y el 26 de noviembre de 2001, de la fusión de la escuela con el liceo, quedó la Institución Educativa Santo Ángel.

Año 1981: La representante legal de la congregación de las Hermanas del Santo Ángel firma un comodato con el Gobernador de Antioquia. Mediante éste se garantiza la educación gratuita, el departamento de Antioquia paga la nómina de los docentes, la planta física perteneció hasta el año 2022 a la Comunidad de Hermanas del Santo Ángel, actualmente su propietario es un particular.

Año 1984: Se amplía la cobertura a la media vocacional, hoy Media Académica y Media Técnica.

Año 1986: Se proclaman las primeras bachilleres.

Al 2022 se han proclamado 37 promociones, desde el año 2001 los estudiantes del Santo Ángel la han posicionado como una de las mejores instituciones oficiales en las pruebas SaberOnce. La formación académica de los estudiantes le ha permitido a un buen número de ellos ingresar anualmente a la universidad de Antioquia y a la Nacional. Adicionalmente, también les ha posibilitado beneficiarse de los programas de créditos condonables, auxilios, becas e incentivos de diferentes entidades públicas y privadas; lo que les ha facilitado el ingreso a diferentes instituciones universitarias privadas de la ciudad.

La dirección de la institución siempre había estado a cargo de las religiosas de la Comunidad de Hermanas del Santo Ángel, hasta el año 2007, que empieza a ser dirigida por un laico nombrado por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín. Hoy en día se tiene como Rectora a la Magister Alba Ruth Jaramillo Cardona.

Hasta el año 2022, la Institución prestó servicio educativo con la especialidad en Bachillerato Académico; a partir de enero de 2023, el colegio da inicio a la Media Técnica.

Adicionalmente, el Consejo Directivo atendiendo la voluntad expresada por la Comunidad Educativa, en encuesta virtual previamente realizada, además, atendiendo el marco jurídico actual, autoriza el ingreso de personal masculino a partir del año 2023, iniciando en los grados de transición y primero, de tal manera, que se haga un proceso gradual y progresivo, para evitar eventuales inconformidades en las familias que se han matriculado desde años anteriores, teniendo como criterio el carácter de la población escolar atendida, que para ese momento era femenina. (Acta # 5, del 10 de junio de 2022).

Los rectores laicos le han dado continuidad al proyecto de formación integral de los estudiantes, orientado por la pastoral de las Hermanas del Santo Ángel de la Guarda y la pedagogía de sus fundadores.

1.2 Biografía de nuestros fundadores

JULIANA LAVRILIOUX



Aquí estoy, soy Juliana fundadora de la Congregación de Hermanas del Ángel de la Guarda, te contaré algo de mi historia.

Mi madre Rosa se casó con Tomas, mi padre, un 8 de febrero de 1796. Ese amor dio muchos frutos y yo soy la numero 7 de esa familia numerosa. Vine al mundo al atardecer del 4 de enero de 1809 en una bonita y cálida villa llamada Josselin en Francia.

Poco tiempo después de mi nacimiento mi Padre se marchó a España con el ejército Napoleónico dejando a mi Madre embarazada; en una de esas luchas mi Padre perdió la vida.

Yo aún no cumplía los 2 años, así que no fui consciente de nada, me dicen que sucedió un 2 de noviembre de 1810.

Aunque vivíamos situaciones muy difíciles, con el tiempo fui descubriendo que la tierra es una escuela y estamos en la vida para aprender y muchas veces el dolor es el maestro que nos hace darnos cuenta de aquello que necesitamos conocer. Ahora bien, que el dolor tenga una función en nuestra vida no significa que tengamos que permanecer en él, porque a fin de cuentas hemos venido aquí para ser felices.

La muerte de mi Padre fue un golpe doloroso, sobre todo para mi madre que quedaba con 5 hijos. Familiares y conocidos vinieron a su ayuda e inevitablemente ocurrió que lo que parecía ser “Lo mejor”. Mi hermana Felicidad y yo fuimos llevadas donde la hermana de un sacerdote que se ofreció a criarnos y mis otros hermanos quedaron con mi Madre en Josselin. El más pequeño murió muy pronto.

LUIS ANTONIO ORMIERES



Yo soy Luis Antonio, fundador de la Congregación de las Hermanas del Ángel de la Guarda. Antoine y Juana fueron mis Padres. Mi padre era un comerciante, tenía un pequeño negocio que dada su estabilidad permitía que nos mantuviéramos bien. Mi madre ayudaba de vez en vez aunque su dedicación exclusiva era el hogar. Teníamos lo necesario para vivir dignamente y sin sobresaltos.

Yo soy el segundo de cuatro hermanos y vine al mundo el 14 de julio de 1809 en un pueblito llamado Quillan en Francia. Trece años antes nació, mi única hermana, y los otros dos son varones; con los tres me entendía bastante bien; nos quisimos y nos acompañamos en toda nuestra vida y fueron cómplices y amigos de esta aventura de vivir felices.

Recuerdo que mi madre era muy ingeniosa, me contaba cuentos que estimulaban mi imaginación y creatividad. Con ella también fue educada mi voluntad, era bonito escucharla dándome razones de porque hacer las cosas de tal o cual manera. Educar la voluntad es aprender a renunciar a las satisfacciones inmediatas y a valorar y sopesar las cosas antes de actuar. Adoraba a mi madre, su manera de querernos, consentirnos, de estar. Mi madre sonreía ante mis travesuras y salidas porque era bastante preguntón; me animaba un espíritu curioso y eso llevaba a mamá a decirme que era un niño inteligente y locuaz.

Mi madre Juana entendía que educar es convertir a un ser humano en una persona. Y ser persona es sacar lo mejor que se tiene dentro; condición indispensable para alcanzar la reciprocidad con los otros y otras, de allí que elaborar preguntas acerca de los por qué y de los cómo, no aceptar las cosas porque sí, sino indignado en su sentido y abrirse al mundo personal; con su fondo jerárquico, en el que se asientan los distintos valores, era una tarea prioritaria para este niño inquieto y preguntón.

Nuestra adolescencia y juventud

A Juliana y a mí, esta etapa no nos fue fácil. Yo estaba estudiando en Limoux, con un nivel de exigencia muy alto. Me sentí un tanto triste porque mi mejor amigo Benjamín no estaba cerca y allí no tenía confianza con el grupo de compañeros con quienes compartía la vida ordinaria. Fueron días de mucha soledad y tristeza, aunque asumía con entusiasmo mis estudios.

Yo, Juliana por mi parte ya estaba en la Congregación de las Hermanas de Saint Tildas, allí también pertenecía mi hermana Felicidad, para ese entonces ella era maestra de novicias. El 5 demarzo, dos días después de mis quince primaveras, comienzo el noviciado. Fue un tiempo precioso, de mucho crecimiento; Jesús llevaba mi corazón y les daba claridad y belleza a mis ideas. Me encantaba jugar, reír, ayudar, querer y dejarme querer.

DIMINUTOS Y GIGANTESCOS

Recuerdo que el día más feliz de mi vida fue cuando mi catequista me habló por primera vez de Jesús de Nazaret, Descubrí que tenía un amigo y nacieron melodías en mis labios, un manantial donde brotó la bondad, curiosidad, ternura, nobleza, solidaridad, los sueños, la esperanza, las ganas de ser mejor, el amor que hicieron de mi pequeñez, la mujer soñada y nada por él.

NUESTRO ENCUENTRO

Luis Antonio y yo, hemos coincidido el día 3 de diciembre de 1839 para hacer realidad el sueño que Dios ha querido: formar la Congregación de Hermanas del Ángel de la Guarda que inicia sus primeros pasos en Quillan el pueblo natal de Luis Antonio con una escuelita para las niñas más pobres de aquel momento.

Hoy te damos la bienvenida por ser parte de esta hermosa familia.

LA MOLLE



La casa madre de la congregación, es símbolo de lugar compartido, de la disponibilidad de la formación. Se abre a la acogida, a la formación, a los encuentros.

Las hermanas de la Congregación van a beber en la fuente de los orígenes. Unas para prepararse a los votos perfectos, otras responsables de la formación o para mejor conocer y comprender el espíritu propio de la Congregación. Se hace de ella un relicario, en donde se conservan los más queridos tesoros de la Congregación: Los restos de los fundadores que reposan en la capilla, y una sala dedicada a sus objetos personales y recuerdos de su historia.

1.3 Pedagogía Angelina

Pedagogía de la presencia y cercanía que exige a los educadores estar entre los estudiantes en una relación personal, cercana y estimulante. Ser un educador que enseña más con su conducta que con sus palabras.

Pedagogía de la sencillez, actitud que debe impregnar toda la vida escolar y que es el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.

Pedagogía del acompañamiento, del diálogo y de la participación que hace posible la cercanía, presenta caminos y no soluciones para que cada uno elija según sus posibilidades y acompaña al estudiante en el descubrimiento que va haciendo de sí mismo, del ser humano, del mundo, de la historia y de Dios.

Pedagogía de la bondad y de la paciencia basada en:

- La razón, es decir, en una gran carga de valores humanos.
- La fe, es decir, la vivencia y el compromiso de los valores cristianos.
- La dulzura, es decir, el amor a la persona del estudiante con su realidad concreta.

Pedagogía del silencio, de la escucha, para cultivar la interioridad y la capacidad de contemplación.

Pedagogía de la entrega que trata a los estudiantes con espíritu de servicio, cordialidad y respeto, buscando que se sientan felices y queridos en el trabajo que realizan así como en su relación con los profesores y compañeros.

2. Horizonte institucional**2.1 Visión:**

La Institución Educativa Santo Ángel de Medellín será modelo en educación de calidad, fundada en los valores de la justicia, solidaridad, libertad, autonomía, amor, liderazgo, emprendimiento, innovación y transformación curricular permanente; que le permita contribuir al desarrollo social y económico de la ciudad, del país y del mundo.

2.2 Misión:

Educar los estudiantes desde la Pedagogía Angelina como personas capaces de conocer la realidad, analizarla con sentido crítico y transformarla; poniendo el conocimiento al servicio de la sociedad, defendiendo la vida y trabajando por los derechos humanos; así mismo, potenciar en ellos sus habilidades tecnológicas que les permita incursionar en el mundo laboral, a través del ofrecimiento de la Media Técnica, en la Especialidad de Informática.

2.3 Declaración de principios:

- 2.3.1** Nos proponemos reforzar la identidad del educador angelino, en cuanto a su carisma, espiritualidad y compromiso.
- 2.3.2** De acuerdo con la pedagogía del Ángel, en la que el estudiante es el centro, ofrecemos una educación humanizadora, de calidad, que dignifique la vida de nuestros estudiantes, con preferencia a los más necesitados.
- 2.3.3** La pastoral es el eje vertebrador de nuestro proyecto educativo. Toda actividad educativa debe estar orientada a la vivencia de los valores cristianos y el anuncio explícito del mensaje de Jesús.
- 2.3.4** Es necesario fortalecer el trabajo en red de los centros Santo Ángel para favorecer espacios de encuentro y reflexión, de renovación didáctica y metodológica.
- 2.3.5** Así mismo queremos relaciones de colaboración del centro educativo con el entorno y otras instituciones.
- 2.3.6** Como “ÁNGELES VISIBLES” queremos seguir acompañando a las personas que forman la comunidad educativa, favoreciendo el sentido de familia, la convivencia, la escucha, la aceptación e integración de cada uno de sus miembros.
- 2.3.7** Decidimos incorporar a nuestro Proyecto Educativo, estos nuevos paradigmas: La autonomía personal, el cuidado (de uno mismo, de los otros, de los recursos, del medio ambiente) y la solidaridad, estableciendo el criterio de igualdad “ganar - ganar” en todas las decisiones.

- 2.3.8** Queremos prestar especial atención a la formación permanente del Educador Santo Ángel, que debe abarcar la dimensión humana, espiritual, carismática y pedagógica.
- 2.3.9** Deseamos configurarnos como equipos de docentes que ponemos el propio DON en función de la búsqueda del bien común, capaces de tomar decisiones democráticas, fundamentales y constructivas.
- 2.3.10** Como educadores Angelinos, creemos que la familia es una parte integrante de todo el proceso educativo. Nos comprometemos a crear nuevos cauces de relación implicación, participación y formación.
- 2.3.11** Nuestros fundadores estuvieron atentos a los signos de su tiempo. La Escuela del Ángel de la Guarda quiere formar personas capaces de conocer la realidad, de analizarla con sentido crítico, y de comprometerse socialmente, siendo así agentes humanizadores de la historia que defienden la vida, y trabajan por los derechos humanos.
- 2.3.12** Es un rasgo de nuestra pedagogía utilizar los medios adecuados y necesarios para una educación de calidad. Queremos prestar atención a todas las dimensiones de la persona: física, afectiva, social, intelectual, moral, y artística, para ello, es necesario potenciar el método de investigación y el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación), de manera ética y crítica.

2.4 Valores angelinos

VALOR	DEFINICIÓN	ACTITUD
JUSTICIA	Asegurar a todos la vida en dignidad, como verdaderos hijos de Dios	Respeto Equidad Ecuanimidad Honestidad Sinceridad, compromiso Corresponsabilidad Criticidad
SOLIDARIDAD	Ejercicio del amor por el más necesitado	Sensibilidad Acogida Participación Compartir Desprendimiento Comprensión
LIBERTAD	Poder hacer, para poder ser	Autonomía Responsabilidad Coherencia Autocontrol Esfuerzo
AUTONOMIA	Actuar con criterio y principios asumiendo la propia vida	Responsabilidad Criticidad Autenticidad Compromiso Discernimiento Interdependencia
AMOR	Fraternidad, entrega al prójimo en la lucha por la justicia social y el ejercicio de la misericordia	Entrega Servicio Compromiso Tolerancia

		Perdón Fidelidad Amistad Bondad
LIDERAZGO	Servicio, acción renovadora y generadora de cambio	Positivismo Excelencia Acción Perseverancia Participación Trascendencia Orientación Autenticidad
EMPRENDIMIENTO	Capaz de sacar adelante proyectos en los que cree apasionadamente	Ideas creativas Realiza proyectos Asume riesgos Gestiona recursos
INNOVACIÓN	Creador de nuevas ideas, se adapta a las necesidades del entorno	Cuestiona Creativo Indaga Investiga Propone Arriesga

2.5 Creencias:

- 2.5.1 Cada uno ha recibido de Dios un don para el bien común.
- 2.5.2 El acompañamiento respetuoso, estimulante, dinámico y sugerente, es nuestra mejor herramienta en el diario quehacer pedagógico.
- 2.5.3 La sencillez es la actitud y el rostro de la sinceridad y la transparencia en las relaciones.
- 2.5.4 La pedagogía del silencio y la escucha permiten cultivar la interioridad y capacidad de contemplación, la reflexión y profundidad de pensamiento.
- 2.5.5 La autonomía y liderazgo reflejan la apropiación de los valores y son punto de partida en la misión transformadora de la sociedad.
- 2.5.6 Como ángeles, no basta llevar el nombre, sino que es preciso ser el nombre.
- 2.5.7 Hacer las cosas bien desde la primera vez nos lleva a la excelencia.
- 2.5.8 Para ser Agentes Humanizadores de la historia se han de hacer vida los valores del Evangelio: Justicia, Verdad, Libertad, Amor y Paz.

2.6 Objetivo Institucional

2.6.1 General:

Ofrecer a la Comunidad una propuesta educativa de calidad orientada desde el PEI, que posibilite la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de competencias laborales.

2.6.2 Específicos:

- a. Integrar las áreas de gestión institucional: la gestión directiva administrativa, académica pedagógica y la gestión de la comunidad para dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Reformular permanentemente las propuestas pedagógicas desde las diferentes áreas del conocimiento que posibiliten el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones.
- c. Vincular la Pastoral como elemento articulador de los procesos pedagógicos generales y específicos para todos los niveles y grados.
- d. Impulsar la formación democrática de la comunidad educativa mediante la participación en el Gobierno Escolar y en todos los momentos de la vida escolar.
- e. Garantizar la formación permanente del maestro angelino, abarcando las dimensiones humanas, espiritual, y pedagógica para que su labor redunde en beneficio más efectivo de los estudiantes.
- f. Dirigir los proyectos y programas hacia el fortalecimiento de los pilares de la educación del siglo XXI: saber, hacer, ser y convivir.
- g. Integrar a la cotidianidad de las acciones pedagógicas el uso efectivo de las tecnologías de la información y comunicación de manera ética y crítica.
- h. Facilitar escenarios que posibiliten la participación de toda la comunidad educativa en la construcción de vínculos que favorezcan la formación de los estudiantes.
- i. Estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes (Ley 2025 de 2020).
- j. Orientar el trabajo de las áreas del conocimiento hacia la investigación.
- k. Ofrecer la formación en la Media Técnica, Especialidad de Informática, en articulación con el SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo, preparando a los estudiantes para el desempeño laboral, y para la continuación en la educación superior.

3. Identidad

3.1 Símbolos Angelinos

3.1.1 Himno.

Escrito por la Hermana de la Comunidad: Sor Julia del Sagrado Corazón. El himno como símbolo, recopila la filosofía de la Institución legada por nuestros fundadores. Inculca en nuestros jóvenes la devoción al Ángel de la Guarda, bajo cuya advocación se proclaman los diversos centros que se lanzan en pos de nobles ideales, de formar corazones revestidos con la fe, con el amor, con la entereza para triunfar en el mundo, muy a pesar de las dificultades y sinsabores.

Sugiere la constancia, levantarse ante los percances de la vida, la decisión y el empuje para empeñarse en la realización de proyectos personales y comunitarios.

Como el fuego abraza cuando encuentra extensión, el amor debe sobrepasar la maldad, la violencia y la injusticia entre los hombres; descubrir nuevos horizontes en el corazón del otro; perdonar palabras impropias proferidas por labios imprudentes; silenciar con nuestra comprensión y respeto las debilidades de quien a nuestro lado parece olvidarse del sentimiento humano y la susceptibilidad de nuestro corazón.

Inspirados por el Santo Ángel, ayudados por El con el peso de nuestras pequeñas o grandes cruces; dirigidos por la sobrenatural compañía en nuestros momentos de tristeza o abatimiento; sosegados por su dulce y cálida mirada debemos marchar con la valentía del soldado hacia la guerra, esperando ansioso el éxito con la alegría de conquistar el mundo.

Las hermanas cada vez menos en cantidad, nos han entonado durante años su himno de sencillez, espíritu de trabajo, renuncia a su tierra, a su familia, a sus comodidades y a sí mismas. Son muchas las jóvenes para quienes ellas han sido como ángeles brindándoles aliento, escuchando sus inquietudes y compartiendo sus tristezas. Hoy, con seguridad también ellas cantan con amor a la vida como madres abnegadas, como profesionales ejemplares, como religiosas auténticas, en fin: como cristianas convencidas.

El himno de la institución es en esencia una alabanza a Dios, a los Ángeles, a los Fundadores, a la Juventud, a las Hermanas; es una expresión de esperanza.

La letra de nuestro himno es:

Bajo las alas del Ángel Custodio
nuestro Instituto se lanza a la lid
quiere luchar de Satán contra el odio
quiere vencer, quiere vencer aunque cueste morir.

Dios no lo pide, que dulce honor
encender por el mundo
la llama de su amor
y como el Ángel inspira las almas
los sentimientos de amor y virtud
así también formaran sus hermanas
los corazones de la juventud
los corazones de la juventud.

Siempre adelante sin desmayar
que el Ángel de la Guarda
dirige nuestro afán.

Siempre adelante sin desmayar
que el Ángel de la Guarda
dirige nuestro afán.

3.1.2 Bandera.

La bandera como símbolo, surge de la necesidad de identificar la Filosofía propia de una comunidad; la nuestra es de color blanco y en el fondo el escudo de nuestra institución. Al interpretar el blanco, encontramos una significación de libertad cimentada en el clima de participación de los miembros de la comunidad educativa y en general de las diversas obras en las que se desenvuelven las religiosas. Libertad para buscar los medios a nuestro alcance, para realizar el trabajo de una forma digna y

responsable. Espíritu de servicio como transparencia, desinterés y diligencia en construir una comunidad seria en la que todos buscamos el bien de los demás. Justicia, como exigencia de la dignidad humana y de la igualdad entre los hombres como hijos de Dios. Integración armónica, gratitud, alegría, sencillez, pureza y presencia de lo divino. Por lo anterior, la bandera del Santo Ángel nos compromete en una educación participativa en los diferentes frentes en que se desenvuelven nuestras jóvenes: sociopolítico, cultural, familiar, religioso, deportivo y ético en general.



3.1.3 Escudo.

A través de la historia el hombre ha querido simbolizar su idiosincrasia, su filosofía, su linaje, en un blasón que refleja su identidad y esto, lo ha plasmado en el hermoso símbolo del escudo.

La Comunidad Angelina, al igual que otras instituciones, refleja en el suyo los valores por los cuales luchó el padre Luís Antonio Ormiéres, que son en la actualidad baluartes en el quehacer Angelino.

Como marco de la expresión de la pureza se encuentra el color blanco, matizado del color rojo que representa el sentimiento del amor, estos dos aspectos sirven de fondo a la representación simbólica del Ángel en nuestras vidas. Él abre gustoso sus brazos para proteger a todos los seres más indefensos de la naturaleza: Los niños. El puente por el cual atraviesa la niña no es otra cosa que la ardua travesía de la existencia, en donde se encuentran momentos de dificultad, de peligro, de zozobra, que son superados por el acompañamiento constante del Ángel, quien abre sus alas como signo de protección, que guía certeramente los pasos de quien a él se acoge.

Al igual que el Ángel, las Hermanas de la Congregación han dedicado su vida al servicio de la juventud, de las clases más necesitadas, dando a conocer el evangelio en los lugares más remotos de la tierra, caminando a la par de la historia, adecuando sus vivencias a los signos de los tiempos sin perder nunca el auténtico Carisma de la Comunidad "Formar verdaderos discípulos de Cristo"



3.2 Uniformes

Como institución se quiere garantizar que el uso de los uniformes promueva, en los estudiantes, la responsabilidad, el orden, la sencillez y el sentido de pertenencia, que se sientan identificados y reconocidos y que hacen parte de una institución.

Se quiere fomentar en los estudiantes los hábitos de la buena presentación personal, que los uniformes sean portados de manera adecuada atendiendo las indicaciones y organización de la institución y el de la higiene, fundamental para la salud, la prevención de enfermedades y la armonía del cuerpo.

3.2.1 Uniforme de diario hombres

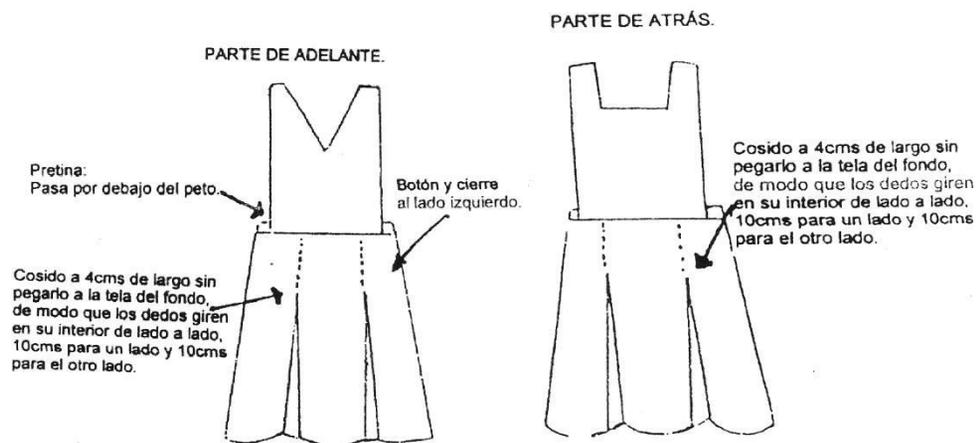
Tela y modelo exclusivo de la Institución, con camiseta tipo polo con cuello y puño blanco tejido, con raya gris (mismo tono del pantalón), con escudo institucional bordado. Pantalón color gris humo, confeccionado en lino, cierre parte delantera, pretina parte posterior con elástico para niños de transición a segundo y para los estudiantes de tercero en adelante el pantalón llevará pasadores y correa de color negro; dos bolsillos laterales, y dos de parche en la parte de atrás. Media gris a media pierna y zapato tipo tenis de cordón, color negro.

3.2.2 Uniforme de diario mujeres

Tela y modelo exclusivo de la institución, con blusa manga corta, zapato negro de cordón, medias blancas hasta donde comienza la rodilla. Altura del uniforme: Debajo de la rodilla de tal manera que al arrodillarse quede el uniforme tocando el piso. No va ninguna camiseta debajo de la blusa.

Explicación del diseño:

- El uniforme lleva cuatro tablas distribuidas así: una adelante, una atrás, una al lado derecho y una al lado izquierdo y todas del mismo tamaño.
- Las tablas deben ir cosidas en forma de cuchilla 4 cms de largo y sin pegarla a la tela del fondo, de modo que los dedos giren en su interior a lado y lado.
- La profundidad de los abanicos que forman la tabla debe ser de 10cms a cada lado.
- La pretina debe ir debajo del peto.
- El botón y el cierre son al lado izquierdo ambos del color del uniforme



Chaqueta: Confeccionada en tela impermeable azul oscura, forrada con malla y/o franela azul oscura, lleva cordón pulpo alrededor de la parte inferior y a los costados lleva dos punteras blancas, con bordado blanco y cierre separable color blanco.

3.2.3 Uniforme de Educación Física.

Camiseta confeccionada en tela lacots blanca con aberturas laterales, cuello tejido tipo polo y puño recto, el rip rojo y azul, el color rojo debe ser igual al del bolsillo de la sudadera. En perilla lleva broche yordado blanco con tapa cuello, el bordado del logotipo institucional es color azul oscuro en la parte superior izquierda, del mismo tono del color de la sudadera.

La sudadera con bota recta, confeccionada en tela impermeable azul oscura, bolsillo rojo, lleva sesgo con alma blanca en la boca del bolsillo, cordón blanco en la pretina y resorte de 3.5cm, tenis completamente blancos y de amarrar (pueden ser en tela o en cuero y de bota). Medias blancas a media pierna.

Con el uniforme de educación física se podrá utilizar la cachucha institucional, esta debe ser de la misma tela y color de la sudadera, con el logotipo institucional en la parte de adelante tejido en color blanco, con un vivo de color rojo alrededor de la visera y con un sistema de abrochado en belcro o cierre de contacto.

NOTA: La estudiante que se presenten en estado de embarazo, podrán continuar sus estudios teniendo en cuenta la comodidad y bienestar de la madre e hijo, asistirá a la institución con el uniforme de educación física adecuado a su estado.

3.2.4 Delantal para los laboratorios.

Blanco, manga larga. Lo deben portar los estudiantes que usen los laboratorios de química y ciencias naturales.

3.2.5 Delantal para los niños de preescolar.

Es en tela estampada, el mismo establecido para las niñas, delantal cruzado en la parte delantera, con cremallera desprendible, cierre acorde al color de la tela, bolsillo a mano derecha; con sesgo en las sisas, cuello y bolsillo; color gris (para que combine con elpantalón). El largo es a mitad del muslo.

3.2.6 Delantal para las niñas del preescolar.

Es en tela estampada, fondo de color acorde con el uniforme, el talle alto abierto adelante con botones, dos bolsillos, con sesgo en sisa, cuello, bolsillos y talle; según color del estampado. El largo debe cubrir el uniforme.

3.2.7 Camiseta interclases y otros eventos.

- a. Camiseta de franela, manga corta. Color y estampado de acuerdo a lo programado por los docentes encargados del área de educación física y de los interclases. Esta camiseta se puede portar en los eventos deportivos, el día que el equipo juegue y cuando la institución lo planee. La camiseta se puede portar desde la casa. Esta será avalada por el Consejo Directivo.
- b. En las actividades institucionales que requieran el uso de vestuario diferente a los uniformes institucionales; se permitirá usar jean y camiseta con manga larga o corta, a la cintura, sin escotes ni transparencias.

3.2.8 Short.

Las estudiantes del preescolar y la primaria portarán un short blanco en franela para los juegos interclases y demás presentaciones institucionales.

3.2.9 Chaqueta para los estudiantes del grado once

Deberá ser del color de la chaqueta institucional; los distintivos de colores acordes con el uniforme de diario y el de educación física. Esta será avalada por el Consejo Directivo.

NOTAS:

1. Con los uniformes se permitirán los siguientes accesorios: reloj, aretes, manilla, diadema, hebillas, bambas y balacas; estos deben ser pequeños, discretos y solo de color blanco o negro. Una sola manilla de los mismos colores. Los demás accesorios no son permitidos.
2. Para los uniformes no se exigirán marcas ni proveedores específicos, es responsabilidad de la familia su consecución ya que la institución no hace la comercialización de los mismos.
3. La institución tiene organizado un banco de uniformes usados, que son donados por las familias, éstos se entregan a los estudiantes de bajos recursos que los soliciten.
4. En el caso de estudiantes que se encuentran en período de transición por identidad de género, el Comité de Convivencia definirá los asuntos relacionados con el uso del uniforme escolar de manera individual, previo diálogo con los acudientes.

4. Perfiles

4.1 De la Comunidad Educativa

Todos los miembros de la comunidad educativa angelina se caracterizaran por ser solidarios, serviciales, responsables, creativos, sencillos, ecológicos, críticos, alegres, éticos, creyentes, líderes, con sentido de pertenencia, respetuosos y prudentes.

Las características del perfil están definidas según el estamento y las funciones de cada uno de ellos.

4.2 Del Estudiante.

- CREATIVO: Valora la innovación y utiliza conscientemente los recursos que posee.
- SOLIDARIO Y SERVICIAL: Maneja buenas relaciones interpersonales, vive la amistad, el respeto, la escucha y el apoyo a los demás.
- CREYENTE: Cree en Dios, en el valor de la vida, en sí mismo y en los valores universales del evangelio.
- COHERENTE: Asimila los principios y valores de la Institución y los vivencia con sentido de pertenencia.
- LEAL: Ama su entorno, lo valora y respeta las diferencias individuales.
- RESPONSABLE: Organiza sus acciones y actividades desde la convicción de poder lograr la excelencia en bien de su realización personal y de la comunidad.
- CRÍTICO: Con capacidad de identificar los mecanismos y estructuras injustas y deshumanizantes.
- DEMOCRÁTICO: Participa responsable y activamente en los procesos de organización de la comunidad desde el conocimiento, el diálogo y la vivencia de los derechos humanos.
- SENCILLO: Piensa y actúa con estilo propio, es humilde, es transparente, asume su realidad.
- ECOLÓGICO: Se relaciona con la naturaleza con sentido de admiración, valoración, agradecimiento, comprometiéndose con su conversación.
- INNOVADOR: Estudiante que cuestiona, que es capaz de salirse de lo convencional para crear nuevas ideas, generando soluciones a las necesidades del entorno y más allá de él.

- **EMPRENDEROR:** Maneja ideas innovadoras y es capaz de sacar adelante proyectos en los que cree apasionadamente, gestiona la manera de materializarlos y asume los riesgos y consecuencias que esto significa.

4.3 De los estudiantes aspirantes a cargos por elección democrática.

Además de cumplir con el perfil de estudiante angelino, debe:

1. Identificarse con la filosofía institucional.
2. Hacer evidentes con sus actuaciones los valores, creencias y principios institucionales.
3. Tener un criterio objetivo a la hora de participar en las discusiones que propiciarán decisiones institucionales en beneficio de la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
4. Demostrar permanentemente responsabilidad en sus actos.
5. Fomentar la cultura de la legalidad.
6. Demostrar respeto y cumplimiento por las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
7. Tener espíritu de colaboración y servicio en beneficio y mejoramiento de la institución.
8. Tener liderazgo positivo, es decir, comandar iniciativas que propendan por el mejoramiento de la convivencia y la resolución de conflictos de manera pacífica y proactiva.
9. Estar exenta de incumplimiento en el desarrollo de planes de mejoramiento que hayan surgido por alguna aplicación de acciones pedagógicas anteriores a su postulación.
10. Evidenciar en su hoja de vida un proceso de convivencia de cumplimiento al Manual de Convivencia.
11. Estar matriculado en el grado correspondiente.
12. Tener un rendimiento académico como mínimo, en desempeño básico según el SIEE y Circular de Secretaría de Educación del 3 de febrero de 2020.
13. Demostrar capacidad para trabajar en equipo.
14. Tener capacidad para liderar procesos de mediación.
15. Llevar en la institución mínimo dos años. (no aplica para integrantes del grupo de mediación).

Parágrafo: Con el fin de promover una mayor participación de los estudiantes, ninguno podrá desempeñar dos cargos en los estamentos de participación escolar, de manera simultánea.

4.4 Del Maestro Angelino.

- **ECUANIME:** Siendo justo en sus apreciaciones y decisiones.
- **SENCILLO:** Transparente, veraz, cercano, rompe muros, se hace "pequeño con los pequeños".
- **AUTENTICO:** Sin doblez, educando con lo que es, más que con lo que hace y por último con lo que dice.
- **ENTREGADO:** Con gratitud, potenciando del estudiante lo mejor de sí mismo.
- **CREATIVO:** Aprovecha cada elemento que el entorno le ofrece, lo hace propio y lo recrea. No repite esquemas.
- **SOLIDARIO:** Con todos, especialmente donde hay vacíos de Justicia y Paz.
- **CRÍTICO:** Con sentido constructivo enjuicia, denuncia, y transforma su propia realidad.
- **ALEGRE:** Como signo de esperanza, amistad y de compromiso con la vida.
- **RESPONSABLE:** Haciendo del niño, niña y joven, hombre y mujer integral, tarea nunca concluida.
- **PROFESIONAL:** Idóneo en la ciencia que imparte a sus estudiantes, con una pedagogía actualizada, creativa y comprometida con el saber. Impulsador del trabajo en equipo
- **ETICO:** Consiente de los valores y coherente con su práctica.
- **CREYENTE:** Cree en Dios, vive los valores del evangelio y enseña con su ejemplo. Cree en sí mismo y en los demás.

- LIDER: Con capacidad de impulsar proyectos y de trabajar en equipo.
- INVESTIGADOR: En el quehacer educativo y en las áreas de su competencia, buscando siempre su autoformación y actualización en el contexto educativo.

4.5 Del Directivo Docente.

- CREYENTE: Cree en Dios, vive los valores del evangelio y enseña con su ejemplo. Cree en sí mismo y en los demás.
- AUTENTICO: Educa desde lo que es, lo que hace; con lo que propone, concierta y concilia.
- COMPROMETIDO: Ama su trabajo, es responsable, ecuánime e imparcial. Valora las diferencias y aprende de ellas.
- SOLIDARIO: Posee una gran capacidad de aceptación y escucha, vive la fraternidad, apoya a las personas de la institución.
- HUMILDE: Es sencillo, maneja el poder con prudencia, es fraterno y cordial.
- PROFESIONAL: Idóneo en el desempeño de sus funciones administrativas

4.6 De los Padres o Acudientes

- CREYENTE: Cree en Dios, en la vida, en sí mismo, en los principios y valores Angelinos.
- COMPROMETIDO: Colaborador en todo lo relacionado con la formación de sus hijos, con las actividades y quehacer propio de la institución.
- SOLIDARIO: Observa buenas relaciones sociales, tiene capacidad de aceptación, de escucha y de apoyo a los demás.
- CRÍTICO: Capaz de mirar y analizar los actos cotidianos, con bases sólidas, desde los principios humanizantes de la educación.
- CREATIVO: Presenta aportes a la Institución para contribuir a la formación integral de los alumnos angelinos.
- COMUNICATIVO: Se relaciona en forma clara y coherente con los demás miembros del hogar, con las personas de los diferentes estamentos de la Institución, desde el respeto y la tolerancia.

4.7 De las personas de Servicio Administrativo y de apoyo.

4.7.1 Secretarios.

- COMPROMETIDO: Colabora con la institución en todo lo relacionado con los servicios de la secretaría.
- SOLIDARIO: Observa buenas relaciones sociales con todos los estamentos de la comunidad educativa, con capacidad de aceptación, de escucha y de apoyo a los demás.
- CRÍTICO: Capaz de mirar y analizar los actos cotidianos, con bases sólidas, desde los principios humanizantes de la educación.
- CREATIVO: Presenta aportes a la institución para contribuir a la buena marcha de la gestión administrativa.
- COMUNICATIVO: Se relaciona en forma clara y coherente con los demás miembros de la Institución, desde el respeto y la tolerancia; maneja procesos adecuados de comunicación para desempeñar su labor en forma eficiente.
- PRUDENTE: Maneja con ética, sensatez y sigilo la información que conoce en razón de sus funciones.

- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Se identifica con la filosofía Angelina y apoya a la institución en el desarrollo de las acciones que conducen al mejoramiento del servicio educativo.
- **RESPONSABLE:** Cumple eficazmente con las funciones establecidas en su contrato laboral y las demás asignadas por los directivos.
- **CREYENTE:** Cree en Dios, vive los valores del evangelio y enseña con su ejemplo. Cree en sí mismo y en los demás.

4.7.2 Bibliotecario.

- **COMPROMETIDO:** Colabora con la institución en todo lo relacionado con los servicios de la biblioteca.
- **SOLIDARIO:** Observa buenas relaciones sociales con todos los estamentos de la comunidad educativa, con capacidad de aceptación, de escucha y de apoyo a los demás.
- **CRÍTICO:** Capaz de mirar y analizar los actos cotidianos, con bases sólidas, desde los principios humanizantes de la educación.
- **CREATIVO:** Presenta aportes a la institución para contribuir a la buena marcha de la gestión administrativa.
- **COMUNICATIVO:** Se relaciona en forma clara y coherente con los demás miembros de la Institución, desde el respeto y la tolerancia; maneja procesos adecuados de comunicación para desempeñar su labor en forma eficiente.
- **PRUDENTE:** Maneja con ética, sensatez y sigilo la información que conoce en razón de sus funciones.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Se identifica con la filosofía Angelina y apoya a la institución en el desarrollo de las acciones que conducen al mejoramiento del servicio educativo.
- **RESPONSABLE:** Cumple eficazmente con las funciones establecidas en su contrato laboral y las demás asignadas por los directivos.
- **CREYENTE:** Cree en Dios, vive los valores del evangelio y enseña con su ejemplo. Cree en sí mismo y en los demás.

4.7.3 Vigilantes.

- **COMPROMETIDO:** Colabora con la institución en todo lo relacionado con los servicios propios de la vigilancia.
- **SOLIDARIO:** Observa buenas relaciones sociales con todos los estamentos de la comunidad educativa, con capacidad de aceptación, de escucha y de apoyo a los demás.
- **CREATIVO:** Presenta aportes a la Institución para contribuir a la buena marcha de la gestión administrativa.
- **COMUNICATIVO:** Informa oportunamente al personal directivo de la institución, cualquier irregularidad observada en la comunidad educativa y de ser necesario acude a otras autoridades competentes para buscarle solución. Maneja procesos adecuados de comunicación para desempeñar su labor en forma eficiente.
- **RESPECTUOSO:** Se relaciona de manera amable y cortés con los demás miembros de la institución, contribuyendo a la convivencia armónica desde el dialogo y la tolerancia.
- **PRUDENTE:** Maneja con ética, sensatez y sigilo la información que conoce en razón de sus funciones.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Se identifica con la filosofía Angelina y apoya a la institución en el desarrollo de las acciones que conducen al mejoramiento del servicio educativo.
- **RESPONSABLE:** Cumple eficazmente con las funciones establecidas en su contrato laboral y las demás asignadas por los directivos.
- **CREYENTE:** Cree en Dios, vive los valores del evangelio y enseña con su ejemplo. Cree en sí mismo y en los demás.

- **COMPETENTE:** Conoce plenamente las normas de control y vigilancia, para salvaguardar los bienes y la seguridad de la institución.

4.7.4 Oficios varios

- **COMPROMETIDO:** Colabora con la institución en todo lo relacionado con los servicios propios de sus funciones.
- **SOLIDARIO:** Observa buenas relaciones sociales con todos los estamentos de la comunidad educativa, con capacidad de aceptación, de escucha y de apoyo a los demás.
- **CREATIVO:** Presenta aportes a la Institución para contribuir a la buena marcha de ésta.
- **COMUNICATIVO:** Informa oportunamente al personal directivo y maestros de la institución, cualquier irregularidad observada en la comunidad educativa. Maneja procesos adecuados de comunicación para desempeñar su labor en forma eficiente.
- **RESPECTUOSO:** Se relaciona de manera amable y cortés con los demás miembros de la Institución, contribuyendo a la convivencia armónica desde el dialogo y la tolerancia.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Se identifica con la filosofía Angelina y apoya a la institución en el desarrollo de las acciones que conducen al mejoramiento del servicio educativo.
- **RESPONSABLE:** Cumple eficazmente con las funciones establecidas en su contrato laboral y las demás asignadas por los directivos.
- **CREYENTE:** Cree en Dios, vive los valores del evangelio y enseña con su ejemplo. Cree en sí mismo y en los demás.

TÍTULO 3: APRENDO A CONVIVIR

1. Aprendo mis derechos

1.1. Del estudiante

- 1.1.1. Serán mis derechos como estudiante los consagrados en la Constitución Política y todos los que de su esencia se despliegan en la Ley.
- 1.1.2. Recibir una formación orientada al ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 1.1.3. Recibir una educación que me forme integralmente en los pilares del Ser, Conocer, Saber y Convivir.
- 1.1.4. Recibir de los Maestros, compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa un trato respetuoso, comprensivo y justo, correspondiente a mi dignidad, sin discriminación por etnia, raza, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación económica o cualquier otra condición de mis padres o acudientes, dentro y fuera de la institución.
- 1.1.5. Ser orientado por parte de mis maestros y adultos de la comunidad educativa en la construcción de mi autonomía, apoyando la propia toma de decisiones, siempre y cuando éstano afecte mi integridad y la de los demás.
- 1.1.6. Expresar libre y respetuosamente mis inquietudes y ser escuchado oportunamente.
- 1.1.7. Presentar reclamos justificados en forma respetuosa y utilizando los conductos correspondientes cuando se presenten situaciones problemáticas.
- 1.1.8. Conocer mi estado académico permanentemente (boletines, evaluaciones, notas, talleres y otras actividades).
- 1.1.9. Recibir previamente el desarrollo de las actividades pedagógicas y toda la información que atañe al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- 1.1.10. Ser estimulado y valorado por mis éxitos y acciones de superación.

- 1.1.11. Tener un ambiente escolar adecuado para mi formación integral.
- 1.1.12. Usar las instalaciones de la institución tales como salones, biblioteca, canchas deportivas, laboratorios, parque, aulas temáticas de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento institucional diseñado para tal fin.
- 1.1.13. Estar debidamente representado y acompañado por mis padres o acudientes legalmente autorizados en los procesos de aprendizaje y en las situaciones comportamentales que lo demanden.
- 1.1.14. Recibir respuesta adecuada a mis preguntas, inquietudes y reclamos por parte de la persona que tenga la competencia correspondiente para ello y en los momentos adecuados.

1.2. Del Maestro Angelino

El educador Angelino tiene derecho a:

- 1.2.1. Recibir la información oportuna sobre cambios y aspectos en las políticas educativas emanadas desde las diferentes instancias oficiales.
- 1.2.2. Tener espacios para planeación, programación y evaluación de sus respectivas áreas.
- 1.2.3. Trabajar con autonomía en el desarrollo de todas las actividades institucionales acordes con el PEI, la Ley General de Educación y demás normas que orientan la educación a nivel nacional y local.
- 1.2.4. Recibir un trato respetuoso y cordial por cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- 1.2.5. Ser respetado en su credo religioso, siempre que no afecte la buena marcha del establecimiento.
- 1.2.6. Ser escuchado, respetado y acogido en todas sus expresiones.
- 1.2.7. Ser escuchado en descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento del deber.
- 1.2.8. Recibir un acompañamiento permanente en su labor y una adecuada retroalimentación de su desempeño.
- 1.2.9. Ser evaluado de conformidad con la normatividad vigente y el estatuto de profesionalización docente.
- 1.2.10. Tener los permisos que sean necesarios para atender situaciones urgentes de carácter personal, familiar y de formación plenamente justificada y tramitada según las directrices institucionales.
- 1.2.11. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de los profesores ante los diferentes organismos y comités institucionales.
- 1.2.12. Ser estimulado y valorado en reconocimiento a su desempeño.

1.3. Del Directivo Docente

El directivo docente Angelino tiene derecho a:

- 1.3.1. Ser reconocido y respetado como máxima autoridad de la comunidad educativa.
- 1.3.2. Recibir oportunamente las orientaciones y observaciones relacionadas con su quehacer administrativo.
- 1.3.3. Recibir la información oportuna sobre cambios y aspectos en las políticas educativas emanadas desde las diferentes instancias oficiales.
- 1.3.4. Tener espacios para planeación, programación y evaluación de las actividades institucionales.
- 1.3.5. Trabajar con autonomía en el desarrollo de todas las actividades institucionales acordes con el PEI, la Ley General de Educación y demás normas que orientan la educación a nivel nacional y local.
- 1.3.6. Recibir un trato respetuoso y cordial por cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

- 1.3.7. Ser evaluado de conformidad con la normatividad vigente y el estatuto de profesionalización docente.
- 1.3.8. Ser respetado en su credo religioso, siempre que no afecte la buena marcha de la institución.
- 1.3.9. Ser escuchado, respetado y acogido en todas sus expresiones.
- 1.3.10. Ser escuchado en descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento del deber.
- 1.3.11. Recibir un acompañamiento permanente en su labor y una adecuada retroalimentación de su desempeño.
- 1.3.12. Tener los permisos que sean necesarios para atender situaciones urgentes de carácter personal, familiar y de formación plenamente justificada y tramitada según las directrices institucionales.
- 1.3.13. Ser estimulado y valorado en reconocimiento a su desempeño.

1.4. De los Padres de familia y/o acudiente

Los padres de familia que pertenecen a esta institución tienen derecho a:

- 1.4.1. Recibir respuestas adecuadas y oportunas a sus inquietudes y reclamos, haciendo uso del conducto regular establecido en este manual, acogiéndose a los horarios de atención de la institución.
- 1.4.2. Solicitar y recibir a tiempo cualquier información relacionada con el quehacer educativo del estudiante que representa. (boletín de calificaciones, circulares y otros), como también a conocer la realidad académica y comportamental según horario y previa cita.
- 1.4.3. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos y resoluciones reglamentarias.
- 1.4.4. Recibir formación desde las Escuelas de Padres, Madres y/o Cuidadores, para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos (Ley 2025 de 2020).
- 1.4.5. Todos los consagrados en el decreto nacional 1286 del 27 de abril del 2005, en la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006, en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y en la Ley 2025 de 2020.

1.5. De las personas de servicios administrativos y de apoyo

Las personas del servicio administrativo y de apoyo tienen derecho a:

- 1.5.1. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la comunidad educativa.
- 1.5.2. Ser escuchados y atendidos, en sus inquietudes recibiendo una respuesta oportuna en forma respetuosa y veraz.
- 1.5.3. Sostener diálogos oportunos con las directivas de la institución para que se les comuniquen las deficiencias y los aciertos relacionados con su trabajo.
- 1.5.4. Recibir los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor.
- 1.5.5. Tener los permisos que sean necesarios para atender situaciones urgentes de carácter personal, familiar y de formación plenamente justificada y tramitada según las directrices institucionales.
- 1.5.6. Los establecidos en sus contratos laborales.

2. Aprendo mis deberes.

2.1. Del estudiante

Los deberes de los estudiantes están enmarcados desde los siete aprendizajes básicos que tienen como fin la sana convivencia y la formación en su autonomía. Su redacción es una motivación al cumplimiento de un deber. El incumplimiento de un deber puede clasificarse como una falta que no afecta la convivencia escolar o como una situación tipo I, II y III.

2.1.1. Aprender a no agredir al congénere

Oriento mi agresividad hacia el amor, reconozco en el otro su dignidad humana, su derecho a ser diferente y nunca lo consideraré mi enemigo. Por lo anterior, con mis actuaciones:

- a. Valoraré la diferencia y me enriqueceré con otros modos de pensar, sentir y actuar.
- b. Fomentaré la tolerancia y consideración hacia mis compañeros, profesores y demás personas.
- c. Evitaré las manifestaciones agresivas en forma oral o escrita, en paredes, pupitres, tableros, baños y demás lugares de la planta física.
- d. Respetaré el turno de atención en los diferentes espacios que me prestan servicios y daré un trato amable a sus empleados.
- e. Respetaré el contrato de trabajo del personal de la tienda y papelería escolar, la convivencia y orden en los salones no realizando la venta de alimentos, dulces, cosméticos, ropa, entre otros, en la institución.
- f. Presentaré disculpas cuando con mi comportamiento agredo o irrespeto a otro y demostrare cambios positivos.
- g. Reconoceré cuando me haya equivocado y buscaré propuestas y soluciones mediante las herramientas establecidas por la institución para la solución de conflictos.
- h. Cuidaré la forma de sentarme, el vocabulario, los gritos y las actitudes que incomoden a los demás.
- i. Respetaré y evitaré las burlas hacia mis compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- j. Daré un buen trato a mis superiores, personal de apoyo y compañeros a la altura de su dignidad como persona.
- k. Tendré buenos modales y actitudes de delicadeza en todos los espacios donde interactúo.
- l. Respetaré la integridad física de mis compañeros evitando peleas dentro y fuera de la institución.

2.1.2. Aprender a comunicarse

La comunicación es la base de la autoafirmación personal y grupal. A través de ella podemos expresarnos, comprendernos, discrepar y mediar. Para que se dé una comunicación asertiva:

- a. Fomentaré una comunicación dialogal como método para evitar los conflictos.
- b. Evitaré las malas palabras y el trato poco considerado al dirigirme a mis compañeros y demás personas.
- c. Respetaré los mensajes escritos en cartelera, ya que son para el aprendizaje de todos.
- d. Mantendré una actitud amable y considerada con las personas que colaboran en mi formación.
- e. Observaré y seguiré los canales de comunicación existentes para solucionar oportunamente las posibles dificultades.
- f. Actuaré con respeto, tolerancia, sencillez y sinceridad para fortalecer la amistad.
- g. Escucharé y comprenderé sana y humanamente el punto de vista del otro.

- h. Guardaré buen comportamiento en el aula de clase, formaciones y actos generales de la comunidad. Evitaré gritar, comer, charlar, adoptar posturas indebidas, interrumpir las clases y hacer otras cosas diferentes a la que corresponda en cada momento.
- i. Emplearé un vocabulario culto y decente en la institución y en los lugares donde la esté representando. Daré buen ejemplo, cuidando así la imagen de mi institución.
- j. Haré uso de dispositivos tecnológicos con fines pedagógicos previa autorización y orientación del profesor. La institución no se hace responsable por daños y pérdidas de estos elementos. El cuidado de los mismos será de mi entera responsabilidad.
- k. Utilizaré las redes sociales de manera responsable, evitando generar conflictos que deterioren la convivencia institucional.
- l. Evitaré rayar y/o extraviar la carpeta que se lleva en cada curso para registrar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- m. Evitaré utilizar las instalaciones eléctricas del colegio, para recargar los dispositivos electrónicos de uso personal.

2.1.3. Aprender a interactuar

La forma de mí actuar, refleja mi cultura y mis valores angelinos. Por ello:

- a. Respetaré la privacidad de mis compañeros evitando comentarios inoportunos, juicios de valor y malas interpretaciones que puedan lesionar su integridad y su autoestima.
- b. Respetaré las cosas ajenas, no las utilizaré sin permiso y las entregaré a un profesor o a la coordinación en caso de encontrarlas cuando se hayan extraviado.
- c. Mantendré buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa, favoreciendo con ello la armonía en el trabajo y en la convivencia.
- d. Respetaré los horarios establecidos por la institución para el desarrollo de las actividades escolares en cada jornada.
- e. Justificaré con una excusa válida, ante la coordinación, los retrasos al llegar a la institución y para no interrumpir la clase ya iniciada, ingresaré al aula al finalizarla primera hora de clase.
- f. Me desplazaré en forma ordenada y rápida a los diferentes espacios donde se realizarán otras actividades.
- g. Permaneceré en el salón durante el cambio de clase y estaré en silencio y en orden.
- h. Participaré con sentido de pertenencia en las actividades extraescolares programadas por la institución.
- i. Me ausentaré de la clase y de otras actividades sólo con el permiso del profesor.
- j. Presentaré por escrito, en la agenda angelina y/o cuaderno de comunicaciones, dentro de los 3 días hábiles de mi regreso a la coordinadora de jornada, académica y posteriormente a los docentes, la justificación o permiso debidamente firmado en caso de ausencia por enfermedad, desplazamientos o motivos familiares. Cuando se trate de incapacidad médica la presentaré oportunamente para evento de recuperación académica.
- k. Solicitaré las citas odontológicas, médicas y otras necesidades en jornada contraria a la actividad escolar.
- l. Pediré autorización a la coordinación para salir de la institución. El permiso debe ser solicitado en forma escrita y firmado por mis padres o por el acudiente en la agenda angelina y/o cuaderno de comunicaciones, el cual se identifica y responsabiliza del retiro del estudiante.
- m. Respetaré las labores académicas en otros salones, no me quedaré en las escalas y pasillos, los desalojaré rápidamente a las horas del descanso saliendo o al terminar la jornada. Sólo podré quedarme en los salones cuando esté lloviendo y en este evento únicamente, podré pasar por la portería principal.
- n. Llegaré hasta la portería del plantel sin acompañamiento de novios(as) o amigos(as) y no podré ser esperado en el mismo sitio por éstos.
- o. Respetaré la moral y la ética de las personas de la institución, evitaré la realización de actos satánicos, subliminales o de moda establecidos por los jóvenes y que atentan contra mi

integridad física y la de mis compañeros; dentro de la institución y evitaré de igual manera todo tipo de películas, revistas y materiales publicitarios referidos a éstas.

- p. Evitaré que personas ajenas a la institución utilicen mi uniforme al igual que el carné, pues éste es un documento intransferible.
- q. Participaré en las campañas de solidaridad.
- r. Mantendré un comportamiento respetuoso y decoroso en la capilla, dado que ella es la casa de Dios, un espacio donde profundizamos y compartimos nuestra fe.
- s. Entregaré oportunamente a mis padres y/o acudientes las comunicaciones e informaciones que envié la institución y las regresaré debidamente firmadas, dentro del plazo estipulado.
- t. Evitaré manifestaciones exageradas como besos, caricias y otras, en la institución y en las actividades programadas por ésta.
- u. Evitaré irme a otros lugares en la jornada de clase, portando el uniforme y con engaño o mentiras.
- v. Ante mis dificultades comportamentales, cumpliré con las sanciones y/o acciones pedagógicas impuestas en el marco del debido proceso.

2.1.4. Aprender a decidir en grupo

La concertación es un factor dinamizador de la convivencia social siempre y cuando todos los miembros participen directa o indirectamente y asuman como grupo los compromisos adquiridos. Es por eso que como angelino:

- a. Haré parte activa de los proyectos organizados por la institución y por mi grupo, cumpliendo con mis compromisos.
- b. Asumiré actitudes de conciliación y consenso frente a problemas grupales. Respetaré las decisiones colectivas.
- c. Participaré activamente en la elección y conformación del Gobierno Escolar. Apoyaré las actividades programadas por éste.
- d. Aprenderé a corresponsabilizarme con el grupo.

2.1.5. Aprender a cuidarme

Expreso amor a la vida y consideración a los que me rodean, cuidando mi salud corporal y mental y practicando normas básicas de higiene y de buena presentación personal.

- a. Portaré los uniformes con sencillez y pulcritud. Cumpliendo con los diseños establecidos por la institución y descritos en este manual.
- b. Respetaré el uniforme llevándolo exclusivamente en la institución o en los lugares donde éste haga presencia oficialmente.
- c. Por salud y cuidado de la piel evitaré todo tipo de maquillaje. De igual manera no usaré esmalte de colores ni tinturas en el cabello, mechones llamativos y pircing.
- d. Evitaré el uso de accesorios que distorsionen la presentación de los uniformes. Utilizaré los que estén permitidos por este manual.
- e. Pondré esmerada atención al aseo personal.
- f. Por mi salud y seguridad, evitaré comprar productos en los alrededores de la institución.
- g. Me cuidaré del porte, consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencias.
- h. Evitaré en los encuentros deportivos el juego brusco y el enfrentamiento entre barras.
- i. Comeré en horas de descanso y en los sitios adecuados para ello.
- j. Evitaré comer chicle porque deteriora la salud y mi entorno.
- k. Prescindiré de la venta de alimentos y otros elementos en la institución.
- l. Promoveré la práctica de actividades lúdicas, deportivas y recreativas.
- m. Por mi salud física y psíquica evitaré, durante mi vida escolar, el embarazo, por cuanto podrá afectar mi proyecto de vida.

- n. Evitaré sentarme en las ventanas, muros y pasamanos de las escalas.

2.1.6. Aprender a cuidar el entorno

Si comprendo que soy parte de la naturaleza, sé cuidarla y valorarla. Un trabajo de calidad requiere un buen ambiente y como dice el Papa Francisco en su Encíclica: Sobre el cuidado de la casa común: “El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar”

Por esto como angelino:

- a. Mantendré limpia la institución y todos los espacios que utilizo de ella. Haré uso solo de los destinados para mi bienestar.
- b. Aprenderé a manejar y controlar la basura y desperdicios. Utilizaré los recipientes ubicados en la institución para ello haciendo uso de las normas de reciclaje.
- c. Cuidaré las zonas verdes, las plantas, las esculturas, las carteleras, los kioscos y la zona del parque.
- d. Mantendré decorados, limpios y ordenados los salones de clase y su entorno.
- e. Evitaré escribir en puertas, paredes, pupitres, baños, kioscos y otros.
- f. Cuidaré y respetaré los útiles y libros que para bien de todos se guardan en los armarios de las aulas.
- g. Responderé por los daños y/o pérdidas ocurridas en los equipos y enseres de la institución que haya usado o a los que tenga acceso.
- h. Participaré activamente en el Proyecto de Reciclaje.

2.1.7. Aprender a valorar el saber social y cultural

Soy constructor de mi propio aprendizaje. Por eso mantengo una actitud de atención e interés frente a mis responsabilidades para lo que quiero alcanzar:

A. Saber académico

- Buscaré la calidad educativa a través del mejoramiento continuo.
- Cultivaré el hábito de la lectura.
- Participaré activamente en el desarrollo de las clases.
- Me prepararé diariamente para ser evaluada en cualquier área.
- Cultivaré y mantendré un espíritu investigativo y profundizaré los conocimientos adquiridos.
- Presentaré los trabajos en el tiempo indicado.
- Seré honesto en las evaluaciones y demás trabajos académicos.
- Traeré los implementos necesarios para el buen desarrollo escolar.
- Responderé por el crecimiento intelectual, manteniendo un buen rendimiento académico.
- Socializaré el aprendizaje.
- Prestaré atención en clase para no retrasar el proceso de aprendizaje del grupo.
- Ante mi bajo rendimiento académico haré uso de las acciones y mecanismos de mejoramiento planteados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, vigente.

NOTA: De acuerdo con la normatividad vigente y para los eventos en que el estudiante no alcance los logros propuestos, se procederá de conformidad con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. La situación será informada al acudiente.

B. Saber cultural

- Fomentaré el respeto a los símbolos patrios e institucionales y a los diversos credos religiosos.
- Participaré activamente en los actos cívicos y culturales organizados por la institución, con una actitud atenta y de respeto.
- Colaboraré con las diferentes actividades culturales, artísticas, deportivas y académicas de la ciudad contribuyendo con la buena participación y proyección institucional.

2.2. Del maestro angelino

El educador Angelino tiene el deber de:

- 2.2.1 Conservar la ética profesional en todo momento y en todo su quehacer educativo.
- 2.2.2 Conocer el PEI, apropiarse de la filosofía y los valores institucionales.
- 2.2.3 Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- 2.2.4 Solicitar por escrito y con anterioridad sus permisos, de igual manera hacer llegar con prontitud sus incapacidades.
- 2.2.5 Llegar puntualmente a la institución, a las clases y demás actividades institucionales.
- 2.2.6 Acatar con respeto y diligencia las determinaciones de todos los estamentos institucionales.
- 2.2.7 Diligenciar y entregar oportunamente las actas de informes, planes de área, proyectos y demás documentos solicitados por las directivas de la institución.
- 2.2.8 Colaborar activamente en todas las fiestas cívicas, religiosas, culturales y deportivas que se programen en la comunidad y que requieran de su aporte y presencia.
- 2.2.9 Responder por el uso adecuado, administración y seguridad de los equipos y materiales asignados para su manejo.
- 2.2.10 Abstenerse de dar informes confidenciales o sobre asuntos delicados tratados en reuniones.
- 2.2.11 Propiciar un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales.
- 2.2.12 Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, lo mismo que el respeto a nuestros símbolos patrios.
- 2.2.13 Informar oportunamente a los directivos sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.
- 2.2.14 Preparar con la debida anticipación, sus clases y demás actividades con sentido de responsabilidad.
- 2.2.15 Ser equitativo, justo y ecuánime en las decisiones que se tomen en los procesos educativos de los estudiantes.
- 2.2.16 Ser competente frente a la actualización y sentido pedagógico para responder a las expectativas y necesidades de los estudiantes.
- 2.2.17 Trabajar en equipo para garantizar la unidad de criterio y el diálogo fraterno entre las diferentes áreas.
- 2.2.18 Asumir responsablemente el acompañamiento de los estudiantes en los descansos, en el aseo y los actos comunitarios.
- 2.2.19 Dar un trato justo y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.2.20 Atender en forma oportuna los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.2.21 Regular el uso de su celular dentro del aula de clase y en actos de comunidad. Usarlo únicamente con fines pedagógicos.
- 2.2.22 Cumplir con las responsabilidades asignadas en el artículo 19 de la ley 1620 de del 15 de marzo de 2013, las cuales son:
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás

normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - e. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- 2.2.23. Cumplir con las demás funciones y deberes que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y las contempladas en la Resolución 13342 de 1982 y Resolución 3842 de 2022.
- 2.2.24. Velar por el cumplimiento del conducto regular y el debido proceso.

2.3. Del directivo docente

El directivo docente Angelino tiene el deber de:

- 2.3.1. Representar digna y legalmente la comunidad educativa dinamizando y orientando el PEI conforme a las directrices del MEN, la Secretaria de Educación Municipal y la filosofía propia de la institución.
- 2.3.2. Conservar la ética profesional en todo momento y en todo su quehacer educativo
- 2.3.3. Conocer el PEI, apropiarse de la filosofía y los valores institucionales.
- 2.3.4. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 2.3.5. Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de convivencia.
- 2.3.6. Solicitar por escrito y con anterioridad sus permisos, de igual manera hacer llegar con prontitud sus incapacidades.
- 2.3.7. Llegar puntualmente a la institución y demás actividades institucionales.
- 2.3.8. Acatar con respeto y diligencia las determinaciones de todos los estamentos institucionales.
- 2.3.9. Diligenciar y entregar oportunamente los informes solicitados por los jefes inmediatos.
- 2.3.10. Colaborar activamente en todas las fiestas cívicas, religiosas y culturales que se programen en la comunidad y que requieran de su aporte y presencia.
- 2.3.11. Responder por el uso adecuado, administración y seguridad de los equipos y materiales asignados para su manejo.
- 2.3.12. Abstenerse de dar informes confidenciales o sobre asuntos delicados tratados en reuniones.
- 2.3.13. Propiciar un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales.
- 2.3.14. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, lo mismo que el respeto a nuestros símbolos patrios.
- 2.3.15. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.
- 2.3.16. Programar con la debida anticipación las reuniones y demás actividades institucionales.
- 2.3.17. Ser equitativo, justo y ecuánime en las decisiones que se tomen con las personas a su cargo.
- 2.3.18. Ser competente frente a la actualización y sentido pedagógico para responder a las expectativas y necesidades del personal a su cargo.
- 2.3.19. Trabajar en equipo para garantizar la unidad de criterio y el diálogo fraterno entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 2.3.20. Hacer seguimiento oportuno al acompañamiento que deben hacer los docentes de los estudiantes.
- 2.3.21. Dar un trato justo y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

- 2.3.22. Atender en forma oportuna los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.3.23. Velar por el buen uso y cuidado de la planta física, recursos financieros, equipos y material pedagógico de la institución; gestionando los recursos necesarios para el cubrimiento de las necesidades institucionales
- 2.3.24. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
- 2.3.25. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 2.3.26. Autorizar los permisos a los docentes cuando éstos lo soliciten.
- 2.3.27. Hacer las observaciones a tiempo y en lenguaje directo a los docentes que incumplen con sus deberes, y si no se lograsen cambios positivos, se procederá según lo establecido en el estatuto docente y por las normas legales vigentes.
- 2.3.28. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad en la institución.
- 2.3.29. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las empresas benefactoras de la institución y con la comunidad local para el continuo mejoramiento institucional.
- 2.3.30. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el artículo 18 de la ley 1620 de del 15 de marzo de 2013, las cuales son:
 - a. Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
 - b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 2.3.31. Cumplir con las demás funciones y deberes que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y las contempladas en la resolución 13342 de 1982 y Resolución 3842 de 2022.
- 2.3.32. Velar por el cumplimiento del conducto regular y el debido proceso.

2.4. De la institución Educativa

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, las responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 2.4.1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.4.2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.

2.4.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

2.4.4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

2.4.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

2.4.6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

2.4.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

2.4.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

2.4.9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.5. De los padres de familia y/o acudientes

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad, o hasta que ocurra cualquier otra clase de emancipación, le corresponde:

2.5.1. Matricular a sus hijos en la institución educativa asumiendo las responsabilidades inherentes a este contrato, es decir, al firmar la matrícula acepta los preceptos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, el cual está disponible para su consulta permanente en la página web institucional <https://iesamed.jimdo.com>

2.5.2. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

2.5.3. Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.

2.5.4. Conocer e interiorizar la filosofía Angelina, sus principios y valores.

2.5.5. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución, y en ambos casos participar en las actividades de mejoramiento.

2.5.6. Contribuir al desarrollo de las actividades institucionales que se realizan para favorecer la formación integral de sus hijos.

2.5.7. Utilizar siempre el conducto regular descrito en este manual para hacer reclamos, sugerencias o peticiones, en forma objetiva, respetuosa y oportuna.

- 2.5.8. Asistir a la institución cuando son citados por los docentes, los directivos docentes y otros estamentos. En caso de no asistencia presentar por escrito la debida justificación.
- 2.5.9. Asistir a las Escuelas de Padres, Madres y/o cuidadores; que convoque la institución educativa, a fin de fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, para apoyar la formación integral del hijo y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los mismos, como sujetos activos de derechos (Ley 2025 de 2020).
- 2.5.10. Justificar por escrito la inasistencia de los estudiantes, anexando las excusas e incapacidades médicas cuando sea el caso. Estas deben ser presentadas en la agenda angelina y/o cuaderno de comunicaciones, dentro de los 3 días hábiles después del regreso del menor a clase, siendo avalada por el coordinador de jornada, el académico y posteriormente por los docentes con los cuales tuvo clase en los días de ausencia.
- 2.5.11. Solicitar por escrito los permisos para la salida de su hijo de la institución en la jornada escolar; para autorizar el permiso debe presentarse el acudiente y diligenciar el formato de registro institucional. De no ser posible la asistencia del acudiente debe autorizar por escrito a otra persona mayor de edad.
- 2.5.12. Estar vigilantes en el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su hijo como estudiante de esta institución.
- 2.5.13. Estar atentos a resolver actividades de índole odontológica, médico y otros del estudiante, en jornada contraria a la actividad escolar, con el fin de no interrumpir la formación académica de su hijo.
- 2.5.14. Participar en el proceso y seguimiento de los contratos pedagógico y de convivencia del estudiante en caso de ameritarlo.
- 2.5.15. Asumir responsablemente los daños que su hijo ocasione deliberadamente en inmuebles y objetos de la institución.
- 2.5.16. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa. El acudiente que incumpla este deber, se le aplicará el debido proceso contemplado en la nota del numeral 2, título 7 de éste Manual de Convivencia "Atención al usuario".
- 2.5.17. Leer las comunicaciones enviadas por la institución y devolverlas oportunamente y firmadas.
- 2.5.18. Abstenerse de traer a la institución durante la jornada escolar trabajos, objetos, loncheras u otros que su hijo haya olvidado.
- 2.5.19. Velar por la adecuada presentación personal de su hijo.
- 2.5.20. Mantener informada a la institución de los cambios de domicilio, teléfono y/o trabajo.
- 2.5.21. Respetar y cumplir el horario de atención asignado a los acudientes para dialogar con los docentes.
- 2.5.22. Cancelar oportunamente los costos educativos establecidos por la institución, para el desarrollo de las actividades aprobadas por el Consejo Directivo.
- 2.5.23. Proporcionarles a sus hijos los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- 2.5.24. Participar en los procesos de evaluación que hace la institución para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- 2.5.25. Informar y entregar el diagnóstico en caso de que el estudiante presente condiciones especiales, de discapacidad o, excepcionales en el aprendizaje.
- 2.5.25. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el artículo 22 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el cual dice: "La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de

las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- i. Velar por la puntualidad de su hijo para la jornada escolar, tanto a la hora de ingreso como a la de salida.

NOTA: Cuando un estudiante no sea recogido al finalizar la jornada escolar, se llamará a la Policía de la Infancia para reportar la situación.

Los horarios de finalización de la jornada escolar son:

Transición grupos de la mañana: 12:00M

Transición grupos de la tarde: 5:45pm

Primaria: 5:45pm

Bachillerato: 12:15pm.

Media Técnica: 5:00pm

2.6. De las personas de servicios administrativos y de apoyo.

Las personas de servicio administrativo y de apoyo tienen el deber de:

- 2.6.1. Dirigirse con respeto y decoro a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.6.2. Mantener buenas relaciones de trabajo con sus compañeros.
- 2.6.3. Atender oportuna y eficazmente al público y a quienes requieran de sus servicios.
- 2.6.4. Conservar la ética profesional en todo momento y en el desempeño de las funciones de su cargo.
- 2.6.5. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.
- 2.6.6. Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipo, muebles y bienes confiados a su guarda o administración, rindiendo oportunamente cuentas de su utilización.
- 2.6.7. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la institución.
- 2.6.8. Guardar la reserva que requieren los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se le dan.

2.6.9. Cumplir con los demás deberes y funciones que les son asignadas por las empresas contratantes.

3. Tipificación de situaciones.

Serán objeto de acciones pedagógicas y sanciones los comportamientos que desconocen y contrarían los deberes establecidos en el Manual de Convivencia, y que se expresan como los aprenderes en el numeral 2 y los establecidos en la tipificación de situaciones:

La institución trata permanentemente de construir un ambiente de respeto y diálogo como comunidad educativa, en la que todos los miembros trabajan por una formación integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se partirá de la concertación, la mediación y la reparación como mecanismos de intervención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Las faltas contra la convivencia se clasifican en situaciones tipo I, tipo II y tipo III.

3.1. Situaciones tipo I.

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”.

Son todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el fomento de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Las situaciones tipo I son:

1. Hacer uso de dispositivos tecnológicos durante las clases o actos institucionales, sin la autorización del profesor y con fines diferentes a los educativos.
2. Perturbar el normal desarrollo de las clases y demás actividades que se desarrollan en la Institución.
3. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de actividades institucionales.
4. Emplear un vocabulario soez en la institución y en los lugares donde la esté representando.
5. Dañar o injuriar los símbolos de la Institución, la ciudad, el Departamento o la Nación, tales como la Bandera, el Escudo o el Himno.
6. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como la tienda, papelería y el refrigerio escolar.
7. Dañar los elementos facilitados por el plantel para cualquier actividad.
8. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los docentes o directivos docentes de la Institución.
9. Dañar candados, paredes, pupitres, carteleras, puertas, muebles, enseres y equipos de la institución, entre otros.
10. Impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
11. Asumir comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia mis compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Prestar el uniforme a personas ajenas a la institución para facilitar su ingreso a esta.
13. Presentar actitudes disonantes en los espacios institucionales y que perturben el trabajo.
14. Alterar las labores académicas en los diferentes espacios institucionales.
15. Permanecer en el aula de clase durante los descansos, al finalizar la jornada escolar y durante las actividades comunitarias, sin la autorización del docente.
16. Evidenciar manifestaciones exageradas de afecto como besos y/o caricias en la Institución y en las actividades programadas por ésta.
17. Favorecer el ingreso de personas extrañas o ajenas a la Institución sin previa autorización de las directivas.

NOTA: Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo I, serán abordadas e intervenidas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

3.2. Situaciones tipo II

“Corresponden a este tipo todas las Situaciones que se presentan en la Institución Educativa que comprenden agresión escolar, acoso escolar, bullying y ciberacoso. No constituyen delitos sancionados por la ley penal, sin embargo, deben cumplir con una o ambas de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.”

Las situaciones tipo II son:

1. Realizar agresiones verbales, físicas, gestuales, relacionales a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
2. Esconder, jugar o arrojar los objetos personales de sus compañeros o de otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo fotografías, videos, comentarios o mensajes en medios electrónicos, redes sociales, impresos o verbales.
4. Inducir, presionar, acosar, manipular u obligar a otras personas a realizar actos que constituyan una infracción de los deberes institucionales.
5. Ausentarse de la institución Educativa sin autorización durante la jornada escolar.
6. Consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución o presentarse bajo efectos de éstas.
7. Incurrir en cualquier tipo de fraude y/o secundarlo en calidad de cómplice.
8. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información pertinente para la formación individual o grupal de los estudiantes, y que por ello se generen dificultades significativas.
9. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante el uso de vocabulario ofensivo, burlas, apodos, silbidos, remedos, comentarios ofensivos y discriminatorios.
10. Asumir comportamientos de acoso, ciberacoso o de cualquier otra forma y usando cualquier medio hacia compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
11. Realizar actos satánicos, subliminales o de moda que atenten contra mi integridad y la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa; dentro de la institución. Portar y/o divulgar películas, revistas, o cualquier material alusivo a estos temas.
12. Incurrir en fraude en las evaluaciones y demás trabajos académicos
13. Irrespetar los actos culturales, académicos, religiosos que se realizan en la institución con comportamientos como abucheos, silbidos y/o similares.
14. Presentar durante las salidas pedagógicas y desplazamientos que impliquen el porte del uniforme, comportamientos que afecten el buen nombre de la institución y que vayan en detrimento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.

NOTA: Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo II, serán abordadas e intervenidas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia

3.3. Situaciones tipo III

“Corresponden a las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.”

Las situaciones tipo III son:

1. Portar, exhibir, guardar, suministrar, comercializar o hacer uso de armas, elementos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de las demás personas.
2. Portar, distribuir, inducir, preparar, consumir y/o comercializar dentro de la institución y/o en actividades programadas por ella, sustancias alcohólicas, alucinógenas, psicotrópicas o sustancias químicas que causen adicción o daño a la integridad de las personas; incluye la preparación y/o mezclas con farmacéuticos, similares y otros, que tengan el mismo efecto o finalidad.
3. Intimidar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.
4. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución.
5. Intimidar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Acosar, provocar, abusar y/o acceder sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
8. Inducir, propagar o crear en la comunidad educativa cualquier tipo de material o prácticas pornográficas.
9. Cometer actos de vandalismo contra cualquier miembro, implemento o espacio de la planta física de la institución educativa.
10. Adulterar, falsificar y/o destruir documentos públicos e institucionales tales como: Evaluaciones, certificados, permisos, excusas, planillas, informes académicos, carpetas de convivencia, hojas de vida, trabajos ya corregidos y otros.
11. Suplantar personas, usar sellos y firmas de la Institución para cometer fraude.
12. Causar lesión personal mediante el uso de la fuerza (directa o indirectamente) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución y/o en las actividades programadas por ésta.
14. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

NOTA: Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo III, serán abordadas e intervenidas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

4. Debido proceso para el manejo de faltas y situaciones tipo I, II y III.

El debido proceso direcciona la manera en que se abordan las faltas y situaciones tipificadas dentro de este manual, buscando atención inmediata, mediante la mediación, que conlleve a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Los pasos del debido proceso no se aplican en el orden en que están relacionados a continuación, pero deberán estar claramente documentados.

1. Quien tenga conocimiento de un incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia, deberá clasificarlo en falta o tipificarlo como situación tipo I, II y III.
2. El docente establecerá estrategias pedagógicas dentro y fuera del aula.

3. El docente realizará llamado de atención verbal y firma de compromiso, del cual debe quedar registro en el formato de acompañamiento escolar.
4. Llevar a cabo mediación informal de la situación, de la cual debe quedar registro en el formato de acompañamiento escolar. En este caso la mediación podrá ser realizada por el docente o los mediadores del grupo.
5. El docente citará al padre de familia. De este diálogo debe quedar registro en el formato de acompañamiento escolar.
6. El docente hará remisión a la Mesa de Mediación Escolar de la institución.
7. La Mesa de Mediación notificará a la Mesa de Atención y Seguimiento de la jornada
8. El Coordinador de jornada citará al padre de familia o acudiente en caso de ocurrencia de situación tipo II y III o de incumplimiento de sanciones o acciones pedagógicas.
9. La Mesa de Atención y Seguimiento de la jornada, informará al Comité Escolar de Convivencia
10. La activación de Ruta de Atención externa estará a cargo del Rector de la Institución.

NOTA: Quien intervenga en cada paso, determinará la acción pedagógica aplicable a la situación o a la sanción aplicable a la falta.

Parágrafo: El debido proceso para el manejo de diferentes situaciones una vez agotados los protocolos de convivencia se adelantará de la siguiente manera:

- Registro de incumplimiento de acuerdos y/o acciones pedagógicas en el formato de Acompañamiento Escolar.
- Reporte a la Mesa de Atención y Seguimiento, que determinará otra acción pedagógica o remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, que a su vez podrá remitir el caso al Consejo Directivo.

5. Protocolo para la atención de las situaciones y establecimiento de acciones pedagógicas

5.1. Protocolo situaciones tipo I

Cuando los estudiantes que conforman la comunidad escolar, incurran en una SITUACION TIPO I, se activará el debido proceso con algunas de las siguientes acciones pedagógicas:

- a. Amonestación verbal, que busca la concientización y reflexión del estudiante. Se registrará en la carpeta de convivencia. El registro deberá estar diligenciado de acuerdo con los requisitos especificados en este Manual y lo realizará el docente que tenga conocimiento del suceso.
- b. Amonestación por escrito y establecimiento de un Plan de Mejoramiento con las características que establece el presente Manual. El registro de la amonestación lo hará el docente en el formato de acompañamiento escolar, soportándolo con su firma; la coordinación de jornada auditará la validez del registro de las faltas y dará aprobación con la firma.
- c. El docente concededor de la situación, remitirá el caso a la coordinación de jornada.
- d. La coordinación de jornada clasificará la situación y decidirá si procede el plan de mejoramiento. la mediación pedagógica y/o trabajo pedagógico en jornada contraria e informará al padre de familia o acudiente. Se dejará registro en el formato de acompañamiento escolar y/o en **Acta de Mediación**, de la situación presentada y de toda la información que se genere dentro del caso, teniendo en cuenta los mecanismos que protejan la intimidad y confidencialidad y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los involucrados en dicha situación. Si alguna de las partes no acepta las condiciones del Acuerdo, la Coordinación de jornada remitirá el caso a la Mesa de Atención y Seguimiento.
- e. Ante una nueva situación tipo I y/o el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento, la coordinación de jornada hará el registro en el formato de acompañamiento escolar. Se remitirá el caso a la Mesa de Atención y Seguimiento de la jornada que determinará si procede remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

5.2. Protocolo situaciones tipo II.

La coordinación de jornada clasificará la situación, escuchará a las partes, recibirá descargos y decidirá si procede remitir la situación a la Mesa Técnica de la jornada o al Comité Escolar de Convivencia, quienes definirán las acciones a implementar; las cuales podrán ser:

- a. **Plan de mejoramiento**
- b. **Mediación pedagógica.** Se dejará registro en **Acta de Mediación** de la situación presentada y de toda la información que se genere dentro del caso, teniendo en cuenta los mecanismos que protejan la intimidad y confidencialidad y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los involucrados en dicha situación.
- c. **Trabajo pedagógico en jornada contraria.** El cual tendrá la asesoría y/o acompañamiento institucional.
- d. **Desescolarización.** El rector es quien define y notifica mediante acto administrativo, pudiera ser entre uno (1) y diez (10) días, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes, con la realización de actividades pedagógicas en la institución.
Durante la desescolarización las actividades a desarrollar podrán ser: apoyo en la biblioteca, restaurante escolar, elaboración de cartelera institucional, presentación de reflexiones en la reunión en comunidad, promoción de campañas relacionadas con un valor institucional, acompañamiento en tareas escolares; entre otras.
- e. **Suspensión temporal de clases.** Pudiera ser entre uno (1) y diez (10) días, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. El estudiante deberá reintegrarse presentando sus cuadernos al día. Si durante su ausencia el desempeño del estudiante se ve afectado, ésta presentará planes de apoyo.
- f. **Contrato de Convivencia.** firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, la Coordinación de jornada y el Rector.
- g. **Exclusión de la Institución, previa aprobación del Consejo Directivo**
- h. Ante una nueva situación tipo II y/o el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento y/o Contrato de Convivencia, la coordinación de jornada hará el registro en el formato de acompañamiento escolar. Se remitirá el caso a la Mesa de Atención y Seguimiento de la jornada que determinará si procede remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia

NOTAS:

1. Cuando quien es sancionado sea deportista activo y cometa la falta en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la acción pedagógica, será excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa.
2. Cuando el estudiante sancionado ocupe uno de los cargos electos por votación estudiantil, será destituido.
3. El estamento que atendió el caso hará seguimiento de este, y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
4. **Términos para actuar:** La atención de todas las situaciones debe hacerse de manera diligente y oportuna, con el fin de garantizar el debido proceso, el restablecimiento de derechos y la convivencia institucional.

5.3. Protocolo situaciones tipo III

La coordinación de jornada clasificará la situación, escuchará a las partes, recibirá descargos y decidirá si procede remitir la situación al Comité Escolar de Convivencia y/o rectoría que,

ajustados estrictamente al protocolo establecido en el Decreto 1965, en su artículo 44, definirán las acciones a implementar; las cuales podrán ser:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, **activará la ruta de atención ante la entidad competente**, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Exclusión de la Institución, previa aprobación del Consejo Directivo

NOTAS:

1. Cuando quien es sancionado sea deportista activo y cometa la falta en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la acción pedagógica, será excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa.
2. Cuando el estudiante sancionado ocupe uno de los cargos electos por votación estudiantil, será destituido.
3. El estamento que atendió el caso hará seguimiento de este, y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
4. **Términos para actuar:** La atención de todas las situaciones debe hacerse de manera diligente y oportuna, con el fin de garantizar el debido proceso, el restablecimiento de derechos y la convivencia institucional.

PARÁGRAFO UNO: Los documentos físicos o electrónicos correspondientes a las situaciones tipo I reposarán en los formatos de acompañamiento escolar o en carpeta de atención de la Mesa de Mediación.

Los documentos físicos o electrónicos correspondientes a las situaciones tipo II y III reposarán en la coordinación de cada jornada, secretaría o rectoría según sea el caso y se considerarán como documentos confidenciales.

PARÁGRAFO DOS: Las personas que informen sobre las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos contarán con la garantía de confidencialidad por parte de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y la información suministrada por éstos recibirá el mismo trato descrito en el párrafo anterior.

PARAGRAFO TRES: La Institución Educativa además de darle cumplimiento al protocolo establecido por la ley para las situaciones tipo III, también aplicará el debido proceso consagrado en este manual.

5.4. Protocolo para la mediación escolar

- a. Poner en conocimiento del equipo coordinador la situación conflictiva.
- b. Entrevista corta con cada uno de los involucrados por separado; realizada por un miembro del equipo mediador con la finalidad de indagar el motivo del conflicto y dejar registro de la entrevista.
- c. Realización de la mediación: se establecen los acuerdos y la acción reparadora, se elabora el acta y se fija fecha para realizar el seguimiento a los acuerdos.
- d. Seguimiento al acuerdo: se entrevista a las partes para indagar su grado de cumplimiento.
- e. Reunión del equipo coordinador con los estudiantes mediadores para analizar, evaluar y proponer actividades de mejora.
- f. Presentación de informe de evaluación al comité de convivencia escolar.
- g. Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

En caso de incumplimiento a los acuerdos determinados en la mediación, se seguirá el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

6. Ruta de Atención Integral

6.1. Definición y componentes.

Se entenderá como ruta de atención: el conjunto de acciones y procedimientos administrativos y legales que aplicará la institución para atender a los estudiantes en caso de amenaza, riesgo o vulneración de sus derechos tal como lo define la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 29.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 30). La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cinco componentes: de promoción, de prevención, de atención, de seguimiento y de mediación.

6.1.1. El componente de promoción: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Los mecanismos usados para implementar estas acciones son, entre otros:

- a. Revisión de proyectos pedagógicos y transversalización de ejes temáticos.
- b. Diagnóstico de contexto institucional y grupal.
- c. Establecimiento de alianzas interinstitucionales para asesoría pedagógica.
- d. Diseño de material pedagógico para promoción de la sana convivencia.
- e. Otros de acuerdo con la necesidad institucional.

- 6.1.2. El componente de prevención:** Se realizará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Los mecanismos usados para implementar estas acciones son, entre otros:

- a. Realización de escuelas para padres, madres y cuidadores.
- b. Programa de orientación de grupo y orientación en comunidad (buenos días/tardes)
- c. Citaciones y reuniones con padres de familia.
- d. Otros de acuerdo con la necesidad institucional y del contexto.

- 6.1.3. El componente de atención:** Desarrollará estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- 6.1.4. El componente de seguimiento:** Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- 6.1.5. El componente de mediación:** La mediación, es una de las principales herramientas para la solución pacífica de los conflictos y la construcción de una cultura de paz en la escuela. Es una herramienta que construye consenso en el disenso, utilizando el dialogo como puente para subsanar los conflictos que afecten la convivencia dentro y fuera de las aulas. La mediación ejercida en las Instituciones Educativas permite la ruptura del círculo vicioso de la violencia y contribuye a la formación de ciudadanos activos y respetuosos de los derechos propios y ajenos.

La mediación escolar se encuentra estipulada en el Acuerdo Municipal 075 del 2010 que dispone la mediación como la herramienta para la solución pacífica de los conflictos en la escuela, la Ley 1620 del 2013 o Ley de Convivencia Escolar y el Plan

de Desarrollo Municipal. La Secretaría de Educación de Medellín asume un compromiso especial con la mediación como aquella herramienta idónea para la construcción y fortalecimiento de la paz en el territorio, a través del programa Entorno Escolar Protector.

6.2. Activación de ruta en caso de embarazo adolescente: En caso de que se informe a los docentes o directivos que una estudiante está en estado de gestación se deben tomar las siguientes acciones preventivas:

1. Identificación: Por comunicación verbal de la estudiante menor
2. Solicitar constancia de afiliación a Salud, en caso de no estar afiliada activar ruta.
3. Solicitar constancia de que inició los controles prenatales y de las incapacidades cuando a ello hubiere lugar.
4. Valoración y seguimiento a las estudiantes embarazadas cuando estén incapacitadas.

En caso de que la incapacidad supere los 5 días la Institución educativa apoyará su proceso académico con el envío de talleres y actividades que podrá realizar desde el hogar.

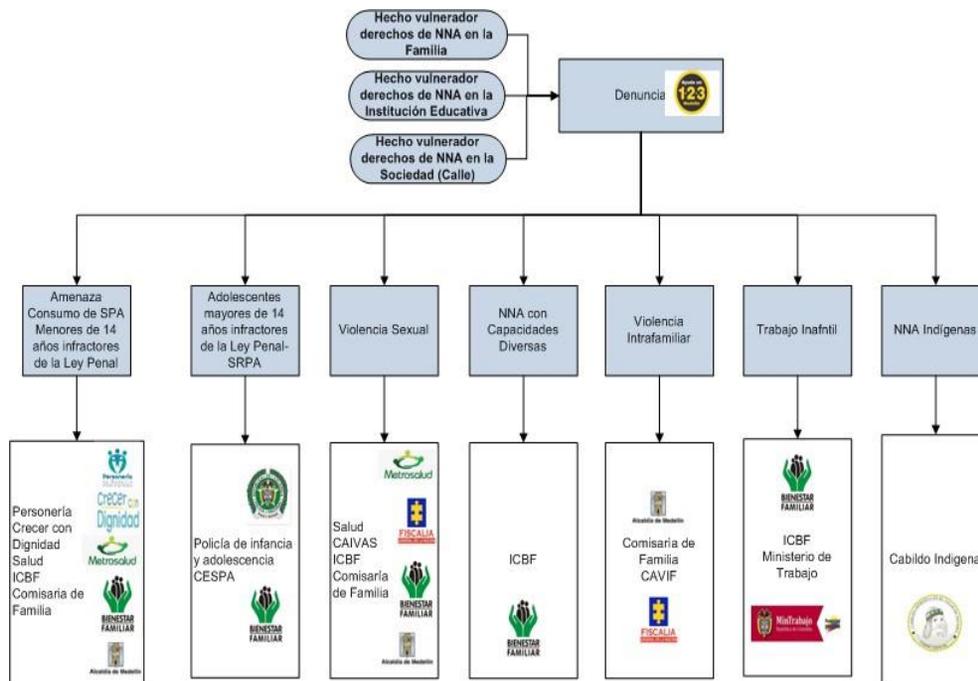
6.3. Activación de ruta en caso de vulneración de derechos:

1. Si quién denuncia es el alumno que presuntamente sufrió algún tipo de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, debe informárseles que por disposición de la ley 1098 de 2006 debe notificar de la situación presentada.
2. El psicólogo deberá prestar primeros auxilios psicológicos y orientar a la presunta víctima en compañía del rector, coordinador o miembro asignado del comité de convivencia.
3. No indagar más allá de lo que el estudiante narre, evite preguntar o pedir detalles a la presunta víctima, pues esto suele ser vivido como una manera humillante y dolorosa por las víctimas de violencia sexual. En su lugar indíquele que no es necesario que cuente o narre situaciones que le resulten incómodas.
4. Mantenga en absoluta confidencialidad la información.
5. Notificación a la familia o acudiente y traslado a servicios médicos en casos que lo amerite.
6. En caso de abuso sexual el rector, coordinador o designado por el Comité Escolar de Convivencia procederá a notificar a la familia o acudiente, para que instaure la denuncia al CAIVAS, CAVIF.
7. En caso de abuso sexual con sospecha de acceso carnal, que se haya cometido por un agresor por fuera del núcleo familiar, el rector, coordinador o designado por el Comité Escolar de Convivencia procederá a notificar a la familia o acudiente, para que traslade a urgencias a la estudiante.
8. En la eventualidad de que el presunto agresor se encuentre dentro del núcleo familiar y se sospeche acceso carnal violento, el rector, coordinador o designado por el Comité Escolar de Convivencia deberá:
 - Notificar a la familia y paralelamente a la comisaria de familia más cercana o al ICBF.
 - Indicar a la familia que se dirijan de inmediato con el estudiante al servicio de urgencias.
 - Notificar al 123 social con la finalidad de que se vincule al defensor de familia en el caso, para que acompañe a la víctima en el proceso de atención médica y psicosocial y garantice la protección del menor.
 - Notificar al representante legal.

Seguimiento al caso: Una vez atendida la urgencia o surtida la denuncia, el Comité Escolar de Convivencia deberá hacer seguimiento al caso mediante contacto con el estudiante o su familia y deberá constatar que reciba atención jurídica, en salud y psicosocial para su recuperación, en caso de no ser así deberá orientar para la instauración del proceso de tutela.

6.4. Directorio de Instituciones que reciben reportes

El siguiente esquema ilustra a que entidad acudir, dependiendo de la situación a denunciar:



Directorio de instituciones que reciben reportes

Para atender alguna situación que vulnere los derechos de los estudiantes se puede acudir a las siguientes instituciones:

- **Unidad permanente para los derechos humanos de la Personería de Medellín**
Carrera 52 No 71 24, Primer piso (Frente al Parque de los Deseos, cerca de la Estación del Metro Universidad de Antioquia). **Teléfono:** 3849999 extensión 304.
 - **Fiscalía de Menores.** Teléfono: 4152000
 - **Policía de Infancia y Adolescencia.** Teléfono: 2316464
- **HOGAR DE PASO No 1- Red de Hogares de Paso- Unidad de Niñez, Secretaría de Inclusión Social y Familia:** Carrera 65 N° 59 A - 321, Interior 150 Cerro el Volador. **Teléfonos:** 4363764, 2302611, 2305098, 2605154
- **Red de Casas Hogar- Red de Hogares de Paso- Unidad de Niñez, Secretaría de Inclusión Social y Familia: Corporación Superarse (Niños):** 5711021. **Asperla (Niñas):** 2119862
- **Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales CAIVAS:** Carrera 44A No 31- 156 (Sector San Diego). **Teléfonos:** 3852600 Ext 7711, 2610240. Correo Electrónico: denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co
- **Centros de Atención Especializada para Adolescentes CESPAs:** Carrera 88 No 47 A - 47 La Floresta. **Teléfonos:** 4124171, 4165588 Fax: 2509277
- **www.teprotejo.org y/o www.enticconfio.gov.co:** Abuso y explotación sexual comercial, pornografía, venta y consumo de alcohol y de otras sustancias psicoactivas, contenidos inapropiados en radio y TV, intimidación o maltrato físico, verbal o psicológico (por parte de

cualquier miembro de la institución incluyendo a compañeros(as)), ciber-acoso, delitos informáticos.

- **CAV (Centro de Atención a Víctimas Medellín) Fiscalía General de la Nación:** Carrera 64C N° 67- 300 Bloque D, Primer Piso. **Teléfono:** 4446677 Ext 3151 y 3154. Correo Electrónico: cavmedellin@cavcolombia.org
- **UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS:** Víctimas de Desplazamiento Forzado (Antes UAO). **Carrera 92 N° 34 D 93** Belencito. **Teléfono:** 4912828
- **Carrera 55 N° 95- 97** Palermo. **Teléfonos:** 2149368, 2149214. **Calle 6 AB N° 47 A - 99** Cauces de Oriente. **Teléfonos:** 2698028, 2693532, 2698052.
- **Denuncias por Amenazas- Homicidios- Torturas- Minas Antipersonas.** Unidad Permanente de Justicia -UPJ: **Carrera 52 N° 71- 84** Frente al Parque de los Deseos. **Teléfono:** 4939701. **PERSONERÍA DE MEDELLÍN,** Unidad Permanente para los Derechos Humanos – UPDH. **Carrera 52 N° 71- 24, Segundo Piso** Frente al Parque de los Deseos, cerca de la Estación del Metro Universidad. **Teléfono:** 3849999 Ext 304
- **Centro Zonal Integral N° 4- Suroriental.** Niños, niñas y adolescentes con derechos observados, amenazados o vulnerados y las familias, de los barrios pertenecientes a las comunas 8, 9, 10 (algunos barrios), 13, 14, 15, 16 y los corregimientos de Altavista, Santa Elena y San Antonio de Prado. **Carrera 80 No 38B – 48.** **Teléfonos:** 4165566, 4162820, 4163342, 4164063, 4118435, 4116662 Ext 416.
- **Niños, niñas, adolescentes y familias en situación de maltrato físico, psicológico y sexual, dentro del contexto familiar. COMISARIAS DE FAMILIA.** Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos de Medellín. Comuna 15 Guayabal. **Teléfono:** 3855555 ext 9866.
- **Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar.** Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar – CAVIF. **Sólo para los casos de denuncia del agresor.** Carrera 50 N° 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. **Teléfono:** 511 5511 Ext 8312

7. Factores de atenuación y agravación.

Serán factores de atenuación y agravación para determinar las acciones pedagógicas las siguientes:

1. Incumplimiento a acuerdos, compromisos y/o planes de mejoramiento.
2. El nivel de culpabilidad del estudiante en el suceso; corresponde al grado de participación del estudiante en el.
3. El grado escolar en el que se encuentre el estudiante.
4. La edad del estudiante.
5. Los efectos de la situación (tipo I, II o III), el impacto en el contexto institucional, social o familiar.
6. El grado de reconocimiento de la situación (tipo I, II o III), que demuestre el estudiante.
7. La demostración de compromiso de los padres o acudientes durante el abordaje del caso.
8. La disposición del estudiante para resarcir y reparar los daños generados por la situación (tipo I, II o III).
9. Todos aquellos que favorezcan la dignidad del estudiante y permitan un resarcimiento constructivo.

8. Requisitos de validez para el registro de faltas.

1. Fecha de diligenciamiento del registro.
2. Descripción detallada de las situaciones (tipo I, II o III)
3. Referencia de los literales que corresponden a los deberes de convivencia afectados y/o a los numerales que relacionan las situaciones (tipo I, II o III).

4. Descargos libres del estudiante que garanticen su defensa o la expresa decisión de no formularlos.
5. La firma de todos los actores que intervienen en la atención de la situación.

9. Recursos.

9.1. Recurso de reposición: es el que impugna el acto administrativo (Resolución Rectoral) cuando los intereses de la persona a quien va dirigido no corresponden con los que espera. Se interpone ante el Rector, quien emitió el acto administrativo, dentro de los tres (3) días hábiles inmediatos a la notificación.

NOTA: cuando la persona a quien va dirigido el acto administrativo no va interponer el recurso es pertinente que también lo determine por escrito.

9.2. Recurso de apelación: es el que se interpone con el propósito de exigir la revocatoria, la modificación o la aclaración del acto administrativo. Se ejecuta cuando la respuesta al recurso de reposición ha dejado en firme la decisión contenida. Será dirigido a la Secretaría de Educación, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

NOTA: la acción pedagógica se aplicará únicamente cuando la decisión quede en firme; si el acto administrativo es revocado, la acción pedagógica de desescolarización, suspensión temporal de clases o exclusión, no se ejecutará.

10. Incumplimiento de mis deberes como padre de familia y/o acudiente.

La reiterada renuencia de los padres y/o acudientes a los llamados de la institución con el fin de informar aspectos de carácter académicos, de convivencia y otros, dará lugar a informar a la Comisaría de Familia, como lo ordena la Ley 1098 de 2006 de la Infancia y la Adolescencia y podrá ser causal para la negación del cupo, previo análisis del Consejo Directivo.

La constante inasistencia de padres, madres de familia y/o cuidadores a las Escuelas de Padres programadas por la Institución (Ley 2025 de 2020), serán analizadas por las directivas del colegio y en el marco del debido proceso y según procedimiento institucional, serán remisionadas al Consejo Directivo, para que dicho estamento determine sobre las mismas. Esta situación podrá ser causal para la negación del cupo.

El incumplimiento de los deberes contemplados en este Manual y los establecidos en la Ley 1620 de 2013, el Decreto Nacional 1965 de 2013 y la Ley 2025 de 2020, serán factores agravantes para la negación del cupo.

11. Estímulo y reconocimiento a mi convivencia y a mi proceso de formación integral.

11.1. Comportamientos que merecen ser estimulados por la comunidad educativa a los estudiantes.

1. La responsabilidad en el desarrollo de todas las tareas y deberes como estudiante de la Institución Educativa Santo Ángel.
2. Llevar el uniforme en forma adecuada. Presentación personal intachable.
3. Observar buen comportamiento en los diferentes actos (a todos los niveles).
4. La participación destacada en eventos culturales, académicos, deportivos y cívicos que dejen en alto el nombre de la institución.
5. La creatividad y competitividad en las diferentes actividades que se planeen en la institución.
6. El cuidado y buen mantenimiento de los enseres, mobiliario, utensilios y planta física de la institución.

7. La participación activa en todas las actividades, campañas, eventos que se organicen en la institución y que favorezcan el desarrollo del estudiante y que vayan en beneficio de él.
8. El excelente rendimiento en cada periodo.
9. El crecimiento en valores.
10. Los cambios positivos en comportamientos inadecuados.
11. La colaboración oportuna y desinteresada en las diferentes actividades programadas dentro de la institución.

11.2. Comportamientos que merecen ser estimulados por la comunidad educativa a los maestros y directivos docentes.

1. La responsabilidad en el desarrollo de todas las tareas y deberes propios de su cargo.
2. La creatividad y competitividad en las diferentes actividades que se planeen en la institución.
3. El cuidado y buen mantenimiento de los enseres, mobiliario, utensilios y planta física de la institución.
4. La participación activa en todas las actividades, campañas, eventos que se organicen en la institución y que favorezcan el desarrollo del estudiante y vayan en beneficio de él.
5. Sentido de identidad y pertenencia desde la vivencia de los valores angelinos.
6. Los cambios positivos en comportamientos inadecuados.
7. La colaboración oportuna y desinteresada en las diferentes actividades programadas dentro de la institución.
8. Puntualidad en la asistencia a la institución, a las clases y demás actividades institucionales.
9. Puntualidad y responsabilidad en el diligenciamiento y entrega de los informes institucionales.
10. La participación destacada en eventos culturales, académicos, deportivos y cívicos que dejen en alto el nombre de la institución.

11.3. Comportamientos que merecen ser estimulados por la comunidad educativa a los padres de familia y/o acudientes.

1. La responsabilidad en el cumplimiento de los deberes como acudiente.
2. Seguimiento y acompañamiento al proceso educativo de su hijo y/o acudido
3. Colaboración y participación destacada en las actividades institucionales.
4. Presentación y/o ejecución de propuestas o proyectos que enriquezcan el PEI.

11.4. Comportamientos que merecen ser estimulados por la comunidad educativa al personal administrativo y de apoyo.

1. La responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
2. Sentido de identidad y pertenencia desde la vivencia de los valores angelinos.
3. El mejoramiento y cambio de actitud en beneficio personal y de la institución.
4. La colaboración oportuna y desinteresada en las diferentes actividades programadas dentro de la institución.
5. Puntualidad en la asistencia a la institución.
6. Puntualidad y responsabilidad en el diligenciamiento y entrega de las tareas asignadas.

12. Estímulos

- 12.1.** A estudiantes.
- a. Exaltación pública
 - b. Representación de la institución
 - c. Menciones honoríficas

- d. Medallas de honor
- e. Diploma de honor
- f. Salidas pedagógicas
- g. Autorización para viajes familiares
- h. Permisos para participar en eventos culturales, artísticos y deportivos
- i. Asistencia a la ceremonia de graduación. La cual se realiza con el uniforme de gala. La Institución se reserva el derecho de realizar o no, ésta ceremonia.

A la ceremonia de graduación no asiste el estudiante que:

- Durante el grado once haya incumplido el Manual de Convivencia en situaciones tipo II y III.
- No haya cumplido debidamente con las acciones pedagógicas asignadas como consecuencia de infracción al Manual de Convivencia.

Para los dos casos anteriores, el diploma será entregado en la secretaria de la institución a partir del día siguiente de la graduación.

12.2. A Maestros y Directivos.

- a. Exaltación pública
- b. Representación de la institución.
- c. Menciones honoríficas con copia a la hoja de vida
- d. Medallas de honor
- e. Diploma de honor con copia a la hoja de vida
- f. Permisos para participar en eventos culturales, artísticos, deportivos y académicos.
- g. Postulación a los Premios Medellín la más Educada

12.3. A padres de familia y/o acudientes.

- a. Exaltación pública
- b. Representación de la institución
- c. Menciones honoríficas
- d. Medallas de honor

12.4. Al personal administrativo y de apoyo

- a. Exaltación pública
- b. Menciones honoríficas
- c. Medallas de honor

TÍTULO 4: APRENDO LA DEMOCRACIA INSTITUCIONAL

1. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En él serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, los educadores, administradores y de los padres de familia en aspectos tales como el Manual de Convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y

comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. La comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

1.1. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva y administrativa y el máximo decisorio de la Institución. Los artículos 142, 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, los artículos 20, 21 y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, dan existencia, conforman y asignan funciones a este órgano del Gobierno Escolar.

Este organismo es conformado dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases del año lectivo. Cada uno de los estamentos que conforman el Gobierno Escolar deberá nombrar a sus representantes de acuerdo con la reglamentación establecida. Ningún miembro del Consejo directivo puede hacer parte por más de dos (2) periodos consecutivos.

1.1.1. Conformación.

Según la ley 115/94, Art. 143 y el decreto reglamentario 1860/94, Art. 21, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá. El rector, es el funcionario competente para convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, en casos muy especiales y sustentados, podrá delegar las funciones de convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo. No puede el Rector delegar la presidencia del Consejo Directivo, so pena de viciar de nulidad las decisiones que se tomen teniendo como presidente un funcionario no habilitado por la ley. Auxilian este concepto normas constitucionales.
- b. Dos representantes del personal Docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.
- c. Dos representantes de los Padres de Familia. Elegidos según lo establecido en el literal k del artículo 7 del decreto 1286 de 2005
- d. Un representante de los Estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- e. Un representante de los exalumnos de la Institución.
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia de la Institución Educativa.

1.1.2. Reglamento.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santo Ángel de Medellín se regirá por el siguiente reglamento:

- a. Los miembros con voz y con voto serán aquellos que lo integran, de acuerdo con los literales del artículo 143 de la Ley 115 de 1994.
- b. Los miembros del Consejo Directivo deben ser personas idóneas y de actuaciones correctas que obedezcan a la filosofía de la institución y al perfil de la comunidad educativa.
- c. A las sesiones del Consejo Directivo podrán asistir con previa invitación del consejo otros miembros de la comunidad educativa; quienes tendrán voz, pero no voto. Solo participan en el punto de la agenda para el cual fueron invitados.
- d. El Consejo será convocado por el Rector como mínimo a una sesión por mes; la sesión durará como máximo 3 horas y se avisará con una semana de anticipación vía telefónica, por correo

electrónico o whatsapp. La respectiva agenda se dará a conocer a los integrantes con dos días antes como mínimo. El Rector podrá citar a sesión extraordinaria de acuerdo con situaciones de apremio.

- e. El quórum para sesionar y tomar decisiones será la mitad más uno de sus integrantes legales.
- f. Cuando haya votación al tomar decisiones debe quedar expresa en el acta la votación a favor y en contra; habrá espacio para defender el salvamento de voto.
- g. La secretaría del Consejo correrá bajo la responsabilidad de alguno de sus miembros, quien se encargará de levantar las actas de acuerdo con la normatividad, organizar y archivar los anexos, establecer los contactos y generar las comunicaciones pertinentes, hacer lectura de comunicados, actas y otros documentos demandados en las sesiones.
- h. El Consejo Directivo sesionará dentro las 40 semanas académicas y las 5 semanas institucionales.
- i. Será de obligatorio cumplimiento la lectura de la normatividad que regula a los Consejos Directivos, por parte de los integrantes, para lo cual se abrirán espacios dentro de las tres primeras sesiones.
- j. Cuando haya inasistencia por parte de alguno o algunos de los miembros del Consejo, su ausencia deberá justificarse ante el Rector; en caso de faltar a tres reuniones ordinarias sin excusa, se suspenderá su representación y en su caso el estamento de la comunidad educativa procederá a nombrar el reemplazo. Éste podrá ser quien haya ocupado el segundo puesto en votación.
- k. Todas las intervenciones de los miembros del Consejo Directivo son bajo discrecionalidad y de absoluta reserva y solo se publican las decisiones mediante los ACUERDOS, Las decisiones podrán ser informadas a la comunidad educativa por cada uno de sus representantes.
- l. En caso de renuncia temporal o definitiva de alguno de los integrantes, el estamento correspondiente nombrará su reemplazo. Éste podrá ser quien haya ocupado el segundo puesto en votación.
- m. Todos los integrantes están obligados a cumplir con el Reglamento, a observar las normas de convivencia, de buen trato y respeto para todos. Los integrantes que no cumplan con este ítem, perderán su derecho a continuar en el Consejo, previa decisión de éste y se le notificará a su estamento para que elija su reemplazo.
- n. El Consejo Directivo podrá establecer en cada vigencia reglamentación específica adicional y pertinente, la cual deberá quedar consagrada en el Libro de Actas.

1.2. Consejo Académico

Esta es la instancia superior de participación en lo referente a la orientación pedagógica de la Institución educativa. El artículo 143 de la ley 115 de 1994 determina que el Consejo académico hace parte del Gobierno Escolar; asimismo, el artículo 145 de la misma Ley señala las atribuciones de presidencia y convocatoria y de conformación; el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 establece las funciones.

1.2.1. Conformación

El Rector, quien lo presidirá y convocará a las reuniones, o en su ausencia, quien haga sus veces, Los Coordinadores de la institución, un educador por cada una de las áreas fundamentales definidas en el plan de estudio.

1.2.2. Reglamento

- a. El Consejo académico sesionará como mínimo una vez por mes.
- b. El quórum para sesionar y tomar decisiones será la mitad más uno de sus integrantes.
- c. La inasistencia deberá ser justificada por escrito.
- d. Ante tres inasistencias injustificadas se suspenderá la representación y serán los docentes del área quienes elijan su reemplazo y en última instancia el Rector. Éste podrá ser quien haya ocupado el segundo puesto en votación.
- e. La secretaria del Consejo será nombrada entre uno de los docentes miembros del consejo, quien se encargará de levantar las actas de acuerdo con la normatividad, organizar y archivar los anexos, establecer los contactos y generar las comunicaciones pertinentes, hacer lectura de comunicados, actas y otros documentos demandados en las sesiones.
- f. Cuando el Consejo desarrolle votación para tomar decisiones deberá inscribirse en el Acta el escrutinio con votos a favor y en contra, además los salvamentos de voto.
- g. La citación se hará con 5 días de anticipación mínimo y deberá aparecer en la programación semanal institucional; la agenda será dada a conocer a los integrantes del consejo dos días antes de la reunión.
- h. Las decisiones del Consejo Académico se formalizarán mediante Resoluciones Rectorales cuando su incidencia sea de notable importancia para la vida institucional.
- i. Todos los integrantes están obligados a cumplir con el Reglamento, a observar las normas de convivencia, de buen trato y respeto para todos. Los integrantes que no cumplan con este ítem, perderán su derecho a continuar en el Consejo, previa decisión de éste y se le notificará a los docentes del área para que elijan su reemplazo. Éste podrá ser quien haya ocupado el segundo puesto en votación.
- j. El Consejo académico podrá adoptar reglamentación específica para la vigencia del año si así lo considera.
- k. En caso de renuncia temporal o definitiva de alguno de los integrantes, el área correspondiente nombrará su reemplazo. Éste podrá ser quien haya ocupado el segundo puesto en votación

1.3. Rector

Es la primera autoridad de la Institución Educativa y es el encargado de dinamizar el Proyecto Educativo Institucional. El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el artículo 10 de la Ley 715 de 2002y el artículo 6° del Decreto 4791 de 2008 establecen las funciones del Rector o Director de los establecimientos educativos públicos, Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se establece el nuevo manual de funciones para directivos y docentes.

2. ORGANISMOS DE APOYO Y PARTICIPACION

2.1. Personero de los estudiantes

Será un estudiante que curse el último grado que ofrece la institución y tendrá como tarea promover el ejercicio de los derechos y los deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Sus funciones están determinadas en el segundo inciso del artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

2.2. Consejo Estudiantil.

El artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 consagra el Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Así mismo, establece que su conformación se integra por un vocero de cada grado ofrecido por la institución.

2.3. Contraloría Escolar

2.3.1. Contralor Escolar

Este cargo de representación escolar fue creado por el Acuerdo Municipal N° 41 del 2010. El contralor escolar será el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución Educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Será un estudiante elegido entre las matriculadas en el grado décimo o undécimo. Sus funciones están dadas en el Artículo 6° del Acuerdo Municipal N° 41 del 2010.

2.3.2. Grupo de Apoyo Contralor Escolar.

Está integrado por un representante de cada grado, de sexto a once; las funciones están establecidas en el Artículo 8° del Acuerdo Municipal N° 41 del 2010.

2.3.3. Líder de Mediación Escolar.

Es un estudiante de los grados superiores (10° u 11°), integrante del grupo de mediación escolar, comprometido con la convivencia pacífica de la Institución Educativa, proactivo y cooperativo, que siempre busca solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. Un estudiante que busca el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás. Será elegido democráticamente por las integrantes del grupo de mediación escolar.

2.3.4. Grupo de mediación Escolar:

Es un grupo de estudiantes seleccionados por el comité escolar de convivencia, previa sensibilización y selección del titular de grupo, de acuerdo al perfil establecido en este manual; cuya función será la de fortalecer las prácticas pacíficas de solución de conflictos entre la comunidad educativa.

NOTA: Las reuniones programadas por los organismos de apoyo institucional, personero, consejo estudiantil, contralor escolar y su grupo de apoyo, líder de mediación escolar y grupo de mediadores escolares, serán reguladas por cada coordinación y quien lo solicite deberá diligenciar el formato institucional para tal fin.

2.4. Comité Electoral

El Comité Electoral es la máxima instancia del proceso electoral, estará conformado por: Rector y/o su delegado quien hará las veces de Registrador Escolar, los Coordinadoras, un miembro de Comité Escolar de Convivencia, un Representante de los docentes al Consejo Directivo, un docente del Proyecto de Democracia, un Estudiante del último grado y un padre de familia.

2.5. Mesa Principal del Registrador Escolar

Es la responsable de hacer el proceso de escrutinio final, durante el proceso de elecciones estudiantiles; estará conformada por el Rector y/o su delegado, dos docentes representantes de área distinta a Ciencias Sociales nombrados por el rector, un coordinador y un estudiante del grado 11°.

2.6. Procedimiento de reemplazo de cargos electos por votación estudiantil.

2.6.1. Por renuncia

Si llegado el caso, se presentara renuncia por parte de algún representante electo por votación estudiantil sea este Personero estudiantil, Representante de grupo, Consejo Estudiantil, Contralor escolar y Grupo de apoyo a Contraloría; este deberá presentar por escrito su renuncia ante el Comité Electoral a través de algún miembro de este comité y una vez aceptada se asume como inmediato sucesor quien durante el mismo proceso de elección obtuvo el segundo puesto en votación.

De todas formas, solo le será aceptada la renuncia a quien, por causa de fuerza mayor, enfermedad, cambio de institución, dificultades de convivencia que afecten su salud emocional, integridad física y/o mental debe renunciar al cargo al cual fue elegido.

2.6.2. Por revocatoria

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación de los estudiantes da por terminado el periodo para el que fueron elegidos el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, la Representante de Grupo, el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo a Contraloría.

La revocatoria podrá ser utilizada cuando quienes la solicitan demuestren incumplimiento de las funciones de sus elegidos o en los programas que presentaron durante sus campañas.

El procedimiento para la revocatoria será:

1. El Consejo Estudiantil o un grupo de estudiantes, hará la solicitud de revocatoria del mandato en forma escrita, ante el Comité Electoral.
2. El Comité Electoral revisará la solicitud y si la encuentra valida informará al estudiante que se encuentra en el cargo para el que se está pidiendo la revocatoria.
3. El Comité Electoral convocará a los estudiantes a votación para la revocatoria. Para ser válida se debe tener la mitad más uno de los votos con los que fue elegido el estudiante.
4. El rector emitirá Resolución de revocatoria
5. El cargo objeto de la revocatoria será ocupado por quien haya obtenido el segundo puesto en votación; siempre y cuando a la fecha de asumirlo siga cumpliendo con el perfil requerido, en caso negativo, el cargo será asumido por el tercero en votación, haciendo la misma revisión indicada al perfil y así sucesivamente hasta llegar a la persona idónea que ocupará el cargo. En caso de vacancia definitiva del cargo, el Comité Electoral analizará la pertinencia o no de convocar a nuevas elecciones, atendiendo entre otras, al momento del año en que se presente a la situación.

Nota: Contra la resolución de revocatoria, proceden los recursos de ley.

2.6.3. Por destitución.

La destitución del Personero Estudiantil, la Representante de Grupo, las representantes al Consejo Estudiantil, el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo a Contraloría es una sanción que se aplica de inmediato; en el evento que éstas incurran en una de las Situaciones Tipo II o III planteadas en el Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia es el responsable de analizar la situación y tomar la determinación, dejando un acta en la que se especifique las razones que motivaron la sanción. De esa decisión se informará al Comité Electoral, quien la formalizará. El rector emitirá la resolución de destitución, la cual será leída en asamblea de estudiantes.

El cargo objeto de destitución será ocupado por quien haya obtenido el segundo puesto en votación, siempre y cuando a la fecha de asumirlo siga cumpliendo con el perfil requerido, en caso negativo, el cargo será asumido por el tercero en votación, haciendo la misma revisión indicada al perfil y así sucesivamente hasta llegar a la persona idónea que ocupará el cargo.

En caso de vacancia definitiva del cargo, el Comité Electoral analizará la pertinencia o no de convocar a nuevas elecciones, atendiendo entre otras, al momento del año en que se presente a la situación.

Nota: Contra la resolución de destitución, proceden los recursos de ley.

2.7. Consejo de Padres de Familia

El Decreto 1286 de 2005 determina la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos. El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia dentro del establecimiento educativo.

Su conformación está establecida en el artículo 5° del Decreto 1286 de 2005 y es de carácter obligatorio su cumplimiento.

La estructura, el funcionamiento y la reglamentación del Consejo de Padres de la Institución Educativa Santo Ángel de Medellín, respetará y acatará las reglas establecidas en el artículo 6° del decreto 1286 de 2005; asimismo, las funciones del Consejo de Padres serán las que el artículo 7° del mismo Decreto ordena.

2.7.1. Reglamento del Consejo de Padres

El Consejo de Padres de la Institución Educativa Santo Ángel de Medellín se regirá por el siguiente reglamento:

- a. El Consejo de Padres está conformado por los padres y madres de familia, por los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente acreditados y sean elegidos por cada grupo.
- b. Los miembros con voz y con voto serán aquellos que lo integran, de acuerdo al artículo 5° del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
- c. A las sesiones del Consejo de Padres podrán asistir con previa invitación del consejo otros miembros de la comunidad educativa; quienes tendrán voz pero no voto. Solo participan en el punto de la agenda para el cual fueron invitados.
- d. El Consejo será convocado por el Rector como mínimo tres veces por año (Art. 6° Decreto 1286 de 2005); la sesión durará como máximo 2 horas y se avisará con una semana de anticipación vía telefónica, por correo electrónico o medio físico. La respectiva agenda se dará a conocer a los integrantes con dos días antes a la reunión. El Rector podrá citar a sesión extraordinaria de acuerdo con situaciones de apremio.
- e. El presidente del Consejo de Padres, convocará como mínimo tres veces por año; la sesión durará como máximo 2 horas y se avisará con una semana de anticipación vía telefónica, por correo electrónico o medio físico. La respectiva agenda se dará a conocer a los integrantes con dos días antes a la reunión y podrá citar a sesión extraordinaria de acuerdo con situaciones de apremio.
- f. El quórum para sesionar y tomar decisiones será con los padres asistentes a la reunión y éstas serán respetadas y acatadas por quienes no asistieron.
- g. Si en el transcurso de la reunión alguno de sus integrantes debe retirarse, debe justificar ante los presentes el motivo de su ausencia.
- h. Cuando haya votación al tomar decisiones debe quedar expresa en el acta la votación a favor y en contra; habrá espacio para defender el salvamento de voto.
- i. La secretaría del Consejo correrá bajo la responsabilidad de alguno de sus miembros, quien se encargará de levantar las actas de acuerdo con la normatividad, organizar y archivar los anexos, establecer los contactos y generar las comunicaciones pertinentes, hacer lectura de comunicados, actas y otros documentos demandados en las sesiones.
- j. El Consejo de Padres sesionará dentro las 40 semanas académicas y las 5 semanas institucionales.
- k. Será de obligatorio cumplimiento la lectura de la normatividad que regula a los Consejos de Padres (Decreto 1286 de 2005), por parte de los integrantes, para lo cual se abrirán espacios dentro de las dos primeras sesiones.
- l. Cuando haya inasistencia por parte de alguno o algunos de los miembros del Consejo, su ausencia deberá justificarse ante el Presidente; en caso de faltar a tres reuniones ordinarias

sin excusa, se suspenderá su representación y en esta eventualidad el grupo procederá a nombrar el reemplazo.

- m. Todas las intervenciones de los miembros del Consejo de Padres son bajo discrecionalidad y de absoluta reserva.
- n. En caso de renuncia de alguno de los integrantes, el grupo que representa le corresponderá nombrar su reemplazo.
- o. Todos los integrantes están obligados a cumplir con el Reglamento, a observar las normas de convivencia, de buen trato y respeto para todos. Los integrantes que no cumplan con este ítem, perderán su derecho a continuar en el Consejo, previa decisión de éste y se le notificará al maestro titular de grupo para que elija su reemplazo.
- p. El Consejo de Padres podrá establecer en cada vigencia reglamentación específica, adicional y pertinente, la cual deberá quedar consagrada en el acta de la fecha, en el que se hace el ajuste.

2.8. Asociación de padres de familia

El Decreto 1286 de 2005 regula la conformación de la Asociación de Padres de Familia en sus artículos 9°, 10°, 11° y 12°. Las finalidades de la Asociación de Padres de Familia están inscritas en el artículo 10° de dicho Decreto.

3. OTROS ORGANISMOS INSTITUCIONALES

3.1. Equipo de Dirección

Es un organismo institucional que tiene como propósito principal la salvaguarda del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en todos y cada uno de los numerales establecidos en el artículo 14° del Decreto 1860 de 2004.

3.1.1. Conformación

El Equipo de Dirección está conformado por el Rector, quien lo preside y convoca y los coordinadores

3.1.2. Funciones

1. Identificar y analizar las necesidades, intereses y expectativas de orden institucional.
2. Planear el desarrollo de las acciones que dan cumplimiento del PEI.
3. Construir el Calendario escolar anual de acuerdo con la normatividad que para tal efecto establezca la Secretaría de Educación.
4. Conocer, analizar, filtrar y ejecutar las actividades que se derivan de convenios y directrices externas en beneficio de la comunidad educativa institucional.
5. Desagregar el calendario en cronogramas semanales que orienten la vida institucional.
6. Unificar criterios de dirección, coordinación, delegación y evaluación de acciones institucionales.
7. Participar en la construcción de estrategias que enriquezcan el Plan de Mejoramiento institucional.

3.2. Equipo de Gestión Institucional

Es el estamento creado con el fin de propiciar el mejoramiento del servicio educativo que se ofrece y para lograr el cumplimiento de las metas de calidad que la institución se plantea.

3.2.1. Conformación

El Comité de Calidad está conformado por el Rector, quien lo preside y convoca, los Coordinadores, dos docentes uno por cada jornada.

3.2.2. Funciones

1. Liderar el proceso de autoevaluación institucional que se debe hacer cada año.
2. Socializar el Plan de Mejoramiento Institucional a toda la comunidad educativa y los avances que se van teniendo.

3. Hacer la evaluación y el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional y al Plan de Acción para verificar el cumplimiento de las metas
4. Evaluar mínimo una vez por período, los diferentes procesos que se llevan a cabo en la cotidianidad escolar y sugerir propuestas de mejora.

3.3. Comisiones de Evaluación y Promoción

Se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 1290 del 16 de abril del 2009 y atendiendo las necesidades y particularidades de la institución.

3.3.1. Conformación

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas por el Rector o su delegado, quien las convoca y las preside, los docentes titulares, uno por cada grado en la primaria y los titulares de cada grupo en el bachillerato y un representante de los padres de familia por grado.

En la primaria se tendrán dos comisiones una para atender los grados desde transición hasta tercero y una para los grados cuarto y quinto.

En el bachillerato una para sexto y séptimo, una para octavo y noveno y una para decimo y once.

3.3.2. Funciones

1. Convocar reuniones generales o por áreas para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los maestros en las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de bajo desempeño en áreas y grados donde sea persistente la reprobación para recomendar a los maestros, estudiantes y acudientes, acciones de mejoramiento.
4. Realizar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
5. Analizar y recomendar sobre la promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con dificultades de aprendizaje.
6. Servir de instancia para decidir situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o maestros, en las que se considere se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la asignación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
7. Hacerle seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. (SIEE)
8. Evaluar y hacerles seguimiento a los casos de los estudiantes con discapacidades.

3.4. Comité Escolar de Convivencia

3.4.1. Conformación

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador de cada una de las jornadas.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente por jornada escolar, que lidere procesos o estrategias de convivencia.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.4.2. Funciones

1. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar

2. Diseñar estrategias para la divulgación y conocimiento del Manual de Convivencia Escolar
3. Hacer seguimiento a los estudiantes y grupos que presenten dificultades en la convivencia escolar.
4. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
5. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
11. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
12. Hacer seguimiento y Acompañamiento a la Mesa de Mediación Escolar.

NOTA: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

TÍTULO 5: APRENDO A USAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES

1. BIBLIOTECA: Madre Matilde.

Fundadora de la Institución en Medellín en el año 1963.

La biblioteca es un espacio para el apoyo de las actividades pedagógicas, la formación de hábitos lectores y el acercamiento al conocimiento. En ella:

- a. Me abstendré de consumir alimentos.
- b. Iré en tiempo de descanso o en tiempo diferente al de las clases cuando requiera de un préstamo de material para llevar a la casa.
- c. Daré un uso responsable a los libros y a los materiales cuando me los presten o los utilice dentro de las clases.
- d. Devolveré ordenadamente los textos que utilice.
- e. Hablaré en voz baja.
- f. Obtendré el servicio en los horarios establecidos de acuerdo con las posibilidades que tiene la institución y en los asignados según mi jornada escolar.
- g. Con el ánimo de preservar la existencia permanente de los libros de reserva, no podré pedirlos prestados, sólo los consultaré dentro de la biblioteca. Los libros de consulta podré prestarlos de un día para otro.
- h. Cuando sea mi responsabilidad la pérdida o daño parcial o total de libros u otros materiales, los repondré por uno igual o de características similares respetando los derechos de autor. De lo anterior informare a mi acudiente.
- i. Para poder tener la paz y salvo de la biblioteca debo reponer a la mayor brevedad los materiales o libros prestados y/o extraviados.
- j. solicitaré personalmente el préstamo.
- k. Me abstendré de hacer uso de celulares o cualquiera otro aparato electrónico en general que cause perturbación.
- l. En mi condición de maestro, cuando requiera alguno de los servicios de la biblioteca para uno de mis grupos, reservaré con anticipación suficiente, diligenciando para tal fin el formato correspondiente.
- m. Cuando desarrolle una actividad con mi grupo, como maestro le acompañaré todo el tiempo de tal forma que garantice el orden, la disciplina y el uso efectivo de los textos y materiales.
- n. Como maestro accederé al servicio de préstamo de textos de consulta para que sean utilizados en el aula o en cualquier espacio institucional, siendo mi responsabilidad su cuidado y buen uso; asimismo, solicitaré los textos personalmente diligenciando para tal efecto los formatos correspondientes y cumpliendo las condiciones preestablecidas.
- o. Me abstendré de ingresar libros, revistas u otros elementos diferentes a los permitidos.
- p. Daré un buen trato a todos los muebles y enseres.
- q. Dejaré los libros y el material consultado sobre la mesa.
- r. Para hacer uso de los computadores instalados en la biblioteca, requiero autorización de la bibliotecaria. Los mismos serán utilizados para fines educativos.
- s. Cumplir con el reglamento establecido por la Red de Bibliotecas Escolares de Medellín. El cual será fijado en la cartelera de la biblioteca.

2. AULAS DIGITALES: Aula Abierta Doña Fita y sala de sistemas #2 Hna. Bernarda Escaño Pradanos.

Aula Abierta Doña Fita. Primera profesora nombrada oficialmente por el departamento de Antioquia en el año 1964. **y sala de sistemas #2 Hna. Bernarda Escaño Pradanos.** Hermana de la comunidad, que se desempeñó como Rectora.

Las aulas digitales de la institución prestan un servicio a los estudiantes y por ello es necesario establecer normas para su buen uso y funcionamiento:

- a. Me abstendré de ingresar teléfonos celulares o cualquiera otro aparato electrónico en general que cause perturbación y que no esté autorizado por el docente.

- b. El personal de mantenimiento será el responsable de eliminar los programas, archivos, carpetas y demás información que considere necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.
- c. Ingresaré a la sala en completo orden y silencio.
- d. Evitaré el ingreso del material digital que atente contra la dignidad moral de la persona, del grupo o de la institución.
- e. Evitaré la utilización del Internet para el ingreso a páginas Web que atenten contra la dignidad moral de la persona, del grupo o de la institución.
- f. Permaneceré en silencio y si necesito hablar lo haré sin perturbar la comodidad y el trabajo de los demás.
- g. Realizaré el trabajo en el puesto que se me asigne. Cuando requiera de alguna ayuda la solicitaré al docente encargado.
- h. Entregaré mí puesto de trabajo en perfecto orden y aseado.
- i. Utilizaré los computadores para fines educativos y de conocimiento, por lo tanto, no los usaré para juegos, ocio o trabajos ajenos a las actividades académicas.
- j. Evitaré traer, abrir, crear y guardar en los equipos o en unidades de almacenamiento, material con virus informático u otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- k. Evitaré consumir alimentos y/o bebidas dentro de la sala, esto incluye masticar chicles y mucho menos pegarlos en las mesas o tirarlos al suelo.
- l. Me haré responsable del equipo que se me asigne, por esto verificaré las condiciones en que los recibo y reportaré cualquier anomalía al encargado, dado que los gastos de reparación por daño intencional causado al equipo y/o mobiliario serán cubiertos por mí.
- m. Me abstendré de cambiar la ubicación del equipo y sus accesorios.
- n. Evitaré la instalación de cualquier programa sin la autorización del docente. Las enciclopedias y programas educativos los podré instalar en un área especial y los desinstalaré a la mayor brevedad posible.
- o. Tendré claro que el servicio de consulta vía Internet estará sujeto al acceso a temas con carácter educativo o de investigación, otros temas pudieran tener restricciones al igual que el uso prolongado de correo electrónico, el mensaje de Chat, WhatsApp, mensajeros instantáneos y otros.
- p. Usaré el sonido (escuchar CD de música, programas multimedia y otros) siempre y cuando se me sea permitido y utilizaré los audífonos.

3. AUDITORIO: Padre Luis Antonio Ormieres.

Fundador de la Congregación de las Hermanas del Ángel de la Guarda.

Este es un lugar para el desarrollo de las actividades comunitarias de tipo cultural, académico, artístico, protocolarias, religiosas, entre otras, que permiten la integración de toda la comunidad educativa. Para su uso y conservación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Contaré con la debida autorización de la coordinación, o persona encargada a solicitud de un maestro, bien sea para el uso exclusivo del aula o de cualquiera de los equipos y demás recursos didácticos requeridos.
- b. Los equipos sólo serán operados por la persona encargada y/o autorizada por la institución.
- c. Haré buen uso del espacio y lo dejaré limpio y organizado.
- d. Evitaré fijar avisos, carteleras, afiches y otros con cinta, colbón y/o elementos que deterioren la pintura.
- e. Por razones de seguridad y conservación del espacio no se permite la realización de actividades de educación física, en caso de extrema necesidad y previa autorización de la respectiva coordinación, se pueden desarrollar actividades lúdicas en la parte posterior del aula.

- f. Conservaré los muebles y responderé por los daños ocasionados.
- g. Evitaré consumir alimentos dentro del aula.
- h. Daré un buen trato a todos los muebles y enseres.
- i. Mantendré el mayor orden y silencio para no interferir en el desarrollo de los actos.
- j. Las actividades comunitarias desarrolladas en el aula múltiple deben ser acompañadas por todos los educadores.

4. LÚDICA: Julio Cesar Arenas Soto.

Maestro que se destacó durante muchos años por trabajo con las niñas de transición y primaria en clases de baile y lúdica.

Este es un espacio que favorece el desarrollo armónico, libre y original de las potencialidades personales de los estudiantes, desarrolla el encuentro y la amistad, en un ambiente de animación y de convivencia espontánea, alegre y creativa. Para hacer uso de ella:

- a. Contaré con la debida autorización de la coordinación, o persona encargada.
- b. Conservaré los materiales y responderé por los daños ocasionados en ellos.
- c. Evitaré el consumo de alimentos.
- d. Dejaré el espacio, al terminar la actividad, limpio y ordenada.
- e. Mantendré el mayor orden y silencio en el desarrollo de las actividades.

5. LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES: Julia Montoya de Diez, Quillan y Josselin.

Julia Montoya de Diez. Benefactora que en 1963 hizo la donación del terreno para la construcción de la Institución, **Quillan.** Pueblo natal del fundador Luis Antonio Ormieres, donde fundó la primera escuela para las niñas más pobres y **Josselin.** Villa de Francia donde el 4 de enero de 1809 nació la Madre San Pascual.

Prestan sus servicios a través de la orientación de los docentes. En cada uno de los laboratorios de Física, Química y Biología, se encuentra el material necesario para las prácticas, experimentos y demostraciones que estas disciplinas conllevan, lo mismo que su conexión a Internet. Para su uso:

- a. Portaré el delantal blanco de manga larga, esto para los laboratorios de Química y Biología.
- b. Seré puntual a la hora de llegada y salida.
- c. Esperaré a recibir instrucciones del maestro para iniciar la práctica; notificaré de manera inmediata cualquier irregularidad observada en el material y elementos del laboratorio.
- d. Responderé por daños o pérdidas de los implementos, en un plazo máximo de 8 días hábiles.
- e. Tendré en cuenta que las sustancias químicas y el sistema de gas, son de manejo exclusivo del docente encargado del laboratorio.
- f. Cuidaré mi salud y la de mis compañeros siguiendo las instrucciones dadas por el docente.
- g. Llevaré los útiles y objetos necesarios para el trabajo que se desarrolla.
- h. Evitaré ingerir bebidas y/o comidas.
- i. Usaré sólo los materiales que indique el docente.
- j. Emplearé los reactivos en la cantidad que indique el docente.
- k. Haré el silencio necesario y prestaré la máxima atención.
- l. Dejaré el lugar limpio y ordenado, dejando los implementos utilizados en el lugar indicado por el docente.

6. CAPILLA: Madre San Pascual.

Fundadora de la Congregación de las Hermanas del Ángel de la Guarda.

La Institución cuenta con una capilla, lugar donde se pretende que los estudiantes fortalezcan su fe, reconozcan la existencia de un ser Supremo que les acompaña y guía. Como estudiante angelino en este lugar:

- a. Mantendré siempre un comportamiento digno, con actitud de respeto, seriedad y solemnidad.
- b. Respetaré que es un lugar para la oración y el silencio con ello permito la interioridad de los que me rodean, para posibilitar a todos el momento de intimidad consigo mismo y con Dios.
- c. Trataré con todo cuidado el mobiliario y elementos de la capilla.
- d. Mantendré actitud personal de respeto y participación en las celebraciones religiosas.
- e. Evitaré entrar comiendo chicle o cualquier tipo de alimento.
- f. Mantendré una postura adecuada al lugar.
- g. Participaré con entusiasmo, alegría y dinamismo, en las eucaristías y demás celebraciones religiosas.

7. AULA MULTIAREAS: Elceario Rojas Castaño.

Hermano de una de las religiosas de la comunidad y maestro benefactor del colegio, prestó sus servicios docentes de manera gratuita a la comunidad angelina.

Espacio con soporte audiovisual para ser utilizada por las diferentes áreas y/o actividades.

- a. Me abstendré de consumir alimentos dentro de ella.
- b. Daré un uso responsable a los materiales cuando me los presten o los utilice dentro de las clases.
- c. Hablaré en voz baja.
- d. Respetaré el uso de la palabra.
- e. Cuando sea mi responsabilidad la pérdida o daño parcial o total de libros u otros materiales, los repondré con conocimiento pleno por parte de mi acudiente.
- f. Me abstendré de ingresar teléfonos celulares o cualquiera otro aparato electrónico en general que cause perturbación.
- g. Cuando desarrolle una actividad con mi grupo, como maestro le acompañaré todo el tiempo de tal forma que garantice el orden, la disciplina y el uso efectivo de los textos y materiales.
- h. Evitaré ingresar materiales y/o elementos diferentes a los permitidos.
- i. Daré un buen trato a todos los muebles y enseres.
- j. Dejaré organizados los materiales que utilice.
- k. Los equipos audiovisuales solo serán manipulados por la persona autorizada.
- l. Para su uso, el maestro debe hacer la respectiva reserva con anticipación a la persona encargada.
- m. Las ventanas se deben dejar siempre cerradas.

8. AULA DE SONIDO: Olga Rodríguez de Castaño.

Docente fundadora de la Escuela Santo Ángel.

Este es un lugar para el desarrollo de reuniones y actividades de tipo académico y formativo con grupos pequeños. Para su uso y conservación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Contaré con la debida autorización de la coordinación, o persona encargada para el uso del aula.
- b. Los equipos de sonido, audiovisuales y de cómputo, sólo serán operados por la persona encargada y/o autorizada por la institución.
- c. Haré buen uso del espacio y lo dejaré limpio y organizado.
- d. Conservaré los muebles y responderé por los daños ocasionados.
- e. Evitaré consumir alimentos dentro del aula.

- f. Daré un buen trato a todos los muebles y enseres.
- g. Mantendré el mayor orden y silencio.

9. TIENDA ESCOLAR

El servicio se presta de acuerdo a las posibilidades locativas de la institución y a las económicas de los estudiantes, buscando el beneficio de la Comunidad Educativa en general. Para su uso tendré en cuenta:

- a. Respetaré el horario establecido para hacer uso del servicio: a la hora de entrada, en el descanso y a la hora de salida.
- b. Haré la fila y respetaré el turno.
- c. Solicitaré comedidamente la entrega de comestibles y observaré normas de respeto y cultura para el personal que atiende.
- d. Cuando se presenten anomalías respecto a la limpieza, conservación y calidad de los comestibles solicitaré en forma cortés el cambio.
- e. Usaré de manera adecuada el kiosco de la cafetería dejándolo limpio y organizado.
- f. Contribuiré con el aseo de las instalaciones, depositando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- g. En caso de incurrir en alguna falta que afecte el servicio, se me aplicará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

NOTA: El contratista debe colocar los horarios de atención y la lista de precios en un lugar visible.

10. PAPELERIA ESCOLAR

El servicio se presta de acuerdo con las posibilidades locativas de la institución y a las económicas de los estudiantes, buscando el beneficio de la Comunidad Educativa en general. Para su uso tendré en cuenta:

- a. Respetaré el horario establecido para la atención: a la hora de entrada, en el descanso y a la hora de la salida.
- b. En tiempo de clase sólo haré uso con autorización del docente.
- c. Haré la fila y respetaré el turno.
- d. Solicitaré comedidamente el servicio y observaré normas de respeto y cultura para el personal que atiende.
- e. Cuando se presenten anomalías y mala calidad en el servicio y productos haré en forma cortés el reclamo.
- f. En caso de incurrir en alguna falta que afecte el servicio, se me aplicará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

NOTA: El contratista debe colocar los horarios de atención y la lista de precios en un lugar visible.

11. RESTAURANTE ESCOLAR

La institución cuenta con el servicio de Desayuno Preparado ofrecido por la Secretaria de Inclusión Social. A este servicio tienen derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por la misma, para hacer uso eficiente el estudiante Angelino debe:

- a. Realizar la fila en orden y en silencio.
- b. Tratar con delicadeza y respeto a las madres del grupo de apoyo.
- c. Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- d. Asistir al refrigerio en los horarios asignados, lo reclamaré al inicio del descanso.
- e. Consumir los alimentos en su totalidad, evitaré tirarlos al piso y/o a la basura.
- f. Dar las gracias al recibir los alimentos.
- g. Ser tolerante cuando los alimentos no estén a tiempo y no sean de mi agrado.

12. ENFERMERIA

La institución cuenta con un espacio de enfermería para atender los casos de primeros auxilios básicos. En ella:

- a. Seré atendido por el docente encargado y/o los estudiantes que hayan recibido capacitación en primeros auxilios.
- b. Permaneceré en ella sólo, con la debida autorización de las personas encargadas.
- c. Este lugar no es el adecuado para el consumo de alimentos.
- d. Sólo permanecerán los estudiantes autorizados por el maestro encargado de la cruz roja.

13. AULAS DE CLASE

Son los espacios asignados para el desarrollo de las actividades académicas cotidianas. En ella:

- a. Cuidaré la silla que se me asigne y responderé por los daños que le ocasione.
- b. Evitaré rayar y pintar en sus paredes.
- c. Me abstendré de sentarme en el brazo de la silla, ya que es de utilidad sólo para el cuaderno o libro.
- d. Evitaré sentarme en la mesa del maestro.
- e. Levantaré las sillas con cuidado cada vez que requiera ser movida.
- f. Me abstendré de consumir alimentos.
- g. Respetaré las carteleras, armario y demás materiales, en especial los de la jornada contraria.
- h. Permaneceré dentro del aula en los descansos solo cuando esté lloviendo o cuando tenga la autorización del maestro.
- i. Evitaré fijar avisos, carteleras, afiches y otros con cinta, pegamento y/o elementos que deterioren los tableros y la pintura.

14. PARQUE INFANTIL: Rosario González Bravo.

Fue docente en la básica primaria, se destacó por su entrega y servicio.

Es el espacio de recreación exclusivo para los niños de transición, primero, segundo y tercero. Será usado por los estudiantes en el descanso y en los momentos que los maestros lo determinen durante las clases. No se utilizará al ingreso y a la salida de los estudiantes, pues en estos horarios no cuentan con la compañía y cuidado de los maestros.

15. ZONAS COMUNES

La institución cuenta con unas zonas de uso compartido que requieren del manejo adecuado para garantizar la comodidad de los usuarios, éstas son los patios, los corredores, los baños, las escalas, las zonas verdes y las esculturas; entre otras. Para su conservación y buen manejo tendré en cuenta:

- a. Me desplazaré siempre por la derecha.
- b. Evitaré rayar, ensuciar, pintar y dañar paredes, muros, puertas, ventanas, rejas, sanitarios, carteleras, implementos deportivos, lavamanos, grifos y demás accesorios requeridos para el normal funcionamiento de estos lugares.
- c. Seguiré las instrucciones de los docentes, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
- d. Accederé a los distintos lugares en el momento indicado, con responsabilidad y procuraré siempre dejarlos en buenas condiciones.
- e. Al utilizar los baños tendré en cuenta vaciarlo cuando los use, lavarme las manos antes de salir, me abstendré de jugar con agua, con las puertas, con el papel o con el jabón de uso exclusivo para el servicio higiénico.
- f. Me desplazaré por los pasillos sin correr, ni gritar y sin entorpecer las actividades escolares de los demás estudiantes.

- g. Haré buen uso de todos los espacios del colegio y mostraré en ello el cuidado y sentido de pertenencia.
- h. Depositaré las basuras y residuos sólidos en el lugar asignado.
- i. Daré un trato delicado a los recipientes ubicados en estos lugares para depositar las basuras.
- j. Protegeré los árboles y plantas de la Institución.
- k. Cuidaré los elementos de uso deportivo.
- l. Evitaré fijar avisos, carteleras, afiches y otros con cinta, pegamento y/o elementos que deterioren los tableros y la pintura.

16. RECURSOS DE APOYO DIDÁCTICO

(Mapas, implementos deportivos, juegos didácticos y otros)

La institución cuenta con material que sirve de apoyo didáctico para el desarrollo de las actividades pedagógicas, para su utilización haré la solicitud con la debida antelación a la persona encargada, lo cuidaré y me haré responsable de su uso y de conservarlo en buen estado, en caso de pérdida o daño responderé por él.

17. ZONAS DE USO RESTRINGIDO

La institución cuenta con unos espacios que por el servicio y las funciones que cumplen las personas encargadas requieren cierta privacidad y tranquilidad para cumplir con su trabajo. Estas zonas son la secretaria, salas de profesores, comedor de profesores, escalas internas, salas de atención al público y rectoría.

A estos lugares se podrá ingresar solo con la debida autorización. Sólo se podrá transitar por las escalas internas cuando está lloviendo.

TÍTULO 6: CONOZCO LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS

1. SALIDAS INSTITUCIONALES: PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS, RETIROS ESPIRITUALES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

Todas estas actividades se registrarán por las directrices dadas por el MEN, la Secretaria de Educación Municipal y demás normas complementarias. Para su realización deben hacer parte del PEI, estar aprobadas por el Consejo Directivo y avalado por la Secretaria de Educación.

Todas las salidas pedagógicas deben estar soportadas por la ficha del proyecto elaborado por las diferentes áreas, el acudiente debe firmar la autorización según formato institucional, y la matrícula debe estar vigente.

Todo estudiante que participe en alguna de las actividades antes mencionada deberá observar a cabalidad las normas establecidas en los aprenderes básicos de convivencia de este manual, dejando siempre en alto el nombre de la institución. Si hay incumpliendo al Manual de Convivencia en alguna salida, se procederá de acuerdo a lo establecido en el mismo.

2. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

Se desarrollan en jornada contraria y deben estar contempladas en el acuerdo de costos educativos aprobado por el Consejo Directivo en el año anterior, el cual deberá contar con el aval de Supervisión de la Secretaria de Educación. Su participación es de carácter voluntario, el cobro se hará de conformidad a lo establecido en la Resolución de costos educativos a quienes participen de ellas y no tendrá ninguna incidencia en la valoración académica de los estudiantes.

Todo estudiante que participe en alguna de las actividades extracurriculares, deberá observar a cabalidad las normas establecidas en este manual.

Estas actividades son: teatro, baile, semilleros deportivos, presaber once, orientación vocacional, proyecto de pastoral infantil y juvenil (MAVI), semilleros de las diferentes asignaturas, convivencias, entre otras, que anualmente sean aprobadas para la ejecución.

3. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Su propósito es sensibilizar a los estudiantes en cuanto a los problemas sociales del entorno, está reglamentado por la resolución nacional número 4210 del 12 de septiembre de 1996, reviste obligatoriedad en su cumplimiento, a título retributivo con el estado y como requisito indispensable para su graduación. La institución, en forma autónoma desarrolla su proyecto de alfabetización y servicio social en las áreas necesarias y en instituciones con respaldo estatal.

4. PROGRAMA DE FOMACIÓN EN MEDIA TECNICA.

A partir del año 2023, la Institución Educativa ofertará la formación en la Media Técnica, para aquellos estudiantes que decidan libre y voluntariamente ingresar al Programa al iniciar el grado décimo. Una vez matriculados en dicho proceso, contraen la responsabilidad y el compromiso de la permanencia en el y, se acogerán a los lineamientos vigentes establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

El retiro del Programa, solo se aceptará por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito; para lo cual el estudiante debe acreditar ante el Consejo Académico dicha condición, con los respectivos documentos y/o soportes que la respalden. El estamento en mención determinará sobre el caso.

TÍTULO 7: VALORO LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La construcción de la convivencia requiere del fortalecimiento de espacios para la comunicación, ésta implica la aceptación de las personas, la valoración y respeto de las diferencias individuales y a su vez favorece el sentido de pertenencia, la participación, la convivencia y la cultura institucional.

En la institución, la comunicación es sencilla, ágil, y personalizante; va desde el dialogo asertivo y la concertación, hasta los diferentes mecanismos impresos y virtuales. Se organizará utilizando el talento humano, los recursos físicos y tecnológicos disponibles.

Toda la comunidad educativa está invitada a aprovechar estos canales de comunicación.

1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Para tener una comunicación efectiva tendremos los siguientes instrumentos:

1.1. AGENDA ANGELINA.

Agenda Angelina: Es el medio de comunicación entre la institución y la familia, contiene el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación. Debe ser portada todos los días por los estudiantes. Cuando la institución lo determine, esta podrá ser visualizada en medio digital y en su reemplazo se portará un cuaderno destinado únicamente para la comunicación entre familia y colegio.

En caso de ser entregada por el colegio de manera física, se le dará al estudiante por una sola vez sin costo alguno. Quien la destruya o la pierda deberá responsabilizarse de adquirirla nuevamente. La institución facilitará la información de la litografía donde se edita e imprime.

1.2. DOCUMENTOS ESCRITOS

Por medio de ellos se darán las informaciones ordinarias y extraordinarias que tengan que ver con el funcionamiento de la institución. Estos son: Acuerdos, resoluciones, circulares,

oficios, directivas, comunicados y formatos. Serán difundidos por la página web institucional <https://iesamed.jimdo.com>

1.3. PERIÓDICO ESCOLAR

Es el medio para la expresión académica de las diferentes áreas del saber. Se hará mínimo una edición anual en medio físico o virtual; en caso de entregarse de manera impresa será gratuita para cada familia. Estará dirigido por el área de Humanidades.

1.4. PAGINA WEB - <https://iesamed.jimdo.com>

Será el medio en la red para la presentación y divulgación de la institución y para tener una comunicación virtual con toda la comunidad educativa.

1.5. SOFTWARE ACADÉMICO

Es el medio para sistematizar la información académica de los estudiantes y el soporte administrativo para la elaboración de informes, certificados y constancias.

1.6. CORREOS ELECTRONICOS

Es el medio de comunicación ágil entre la institución y la comunidad educativa. El correo creado para ser utilizado por toda la comunidad educativa es: **ie.santoangel@gmail.com**

1.7. BUZÓN DE SUGERENCIAS

Es un medio escrito para ser utilizado por los estamentos de la comunidad educativa con el fin de hacer propuestas que buscan mejorar el servicio educativo, las sugerencias en éste se deben hacer en el formato institucional.

1.8. CARTELERAS INSTITUCIONALES

Son los espacios institucionales para la información escrita de las diferentes áreas, proyectos y parte administrativa.

1.9. SONIDO DE ALTAVOZ

Es el sistema ágil de masificación de información verbal para todos los estudiantes y docentes.

2. ATENCIÓN AL USUARIO

Es el mecanismo institucional para atender a las personas que requieren algún servicio. Cada estamento tendrá su horario de atención y éste se informará mediante una circular a los acudientes, a través de la página web institucional <https://iesamed.jimdo.com> y en la cartelera institucional, al iniciar el año escolar.

Para atender las necesidades y/o reclamaciones de los diferentes usuarios a nivel general, se debe observar el siguiente conducto regular:

1. Persona con la que se requiere aclarar la situación.
2. Coordinación de la jornada y/o académica, según el caso
3. Rector.
4. Consejo Directivo
5. Núcleo Educativo 933
6. Secretaria de Educación Municipal

NOTA: Al usuario que no trate respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa, se le aplicará el siguiente debido proceso:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito
3. Reporte a la autoridad competente según el caso.
4. Si el usuario es un acudiente y hace parte de alguno de los órganos de representación escolar, perderá su investidura. El estamento al que pertenece nombrará su remplazo.

TÍTULO 8: VALORO MI INGRESO A LA INSTITUCIÓN

1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CUPO

Para una mejor organización del proceso de solicitud de cupos se establece el siguiente procedimiento:

<i>FECHA</i>	<i>GRADO</i>	<i>REQUISITOS</i>
Julio	Transición	<ul style="list-style-type: none"> • Tener 5 años cumplidos o cumplirlos hasta el 31 de marzo del año que iniciará estudios. • Copia del Folio del Registro Civil. • Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS o SISBEN) • Fotocopia del carnet de vacunas • Fotocopia de la hoja de vida u observador, del Centro Educativo Infantil en el que se encuentra el estudiante • Fotocopia de la Cédula del padre, ampliada al 150 % • Fotocopia de la Cédula de la madre, ampliada al 150 % • 2 Fotos recientes del estudiante, en fondo blanco.
Octubre	Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Folio del Registro Civil • Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y/o Cédula, si el estudiante es mayor de edad • Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS o SISBEN) • Hoja de vida u observador • Fotocopia de la Cédula del padre, ampliada al 150 % • Fotocopia de la Cédula de la madre, ampliada al 150 % • Una foto reciente del estudiante, en fondo blanco • Sí el grado para el que va el estudiante es para primaria, debe aportar fotocopia del certificado de estudio en papel membrete, del último grado cursado. • Si el grado para el que va el estudiante es para bachillerato, debe aportar el certificado de estudio en papel membrete, de quinto de primaria y de cada uno de los grados cursados en bachillerato.

PUBLICACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS

GRADOS	FECHA
Preescolar	Agosto y/o hasta agotar cupos
Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo.	Última semana del calendario escolar.

Siempre se informará a la persona interesada en el cupo que, el diligenciamiento de la solicitud no garantiza la asignación del cupo y que es un proceso que está sujeto a los puestos que queden disponibles al finalizar el año escolar.

2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Los pasos para la admisión y la matrícula son:

1. Todos los padres de familia interesados en obtener un cupo, deben estar visitando la página web institucional <https://iesamed.iimdo.com> y/o comunicarse al correo electrónico ie.santoangel@gmail.com o a la línea telefónica 3582204, para obtener información sobre las orientaciones y fechas establecidas, para el proceso de admisión vigente.
2. Publicación de la circular y módulo del ambiente web, con las orientaciones y fechas, para el proceso de admisión y matrícula.
3. Siguiendo las orientaciones establecidas en la circular en mención, los padres interesados harán el respectivo proceso de inscripción.
4. Publicación de cupos asignados: Se elaborará un listado por grados de los estudiantes admitidos y se publicará en la cartelera institucional de información y en la página web institucional <https://iesamed.iimdo.com>, según fechas establecidas en la circular anual.
5. Reunión informativa: Con los padres de familia de los estudiantes admitidos se realizará una reunión para hacer la inducción del Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional; además informar los requisitos de la matrícula, las fechas, la lista de útiles e información general. **La asistencia a esta reunión es requisito obligatorio para proceder a firmar la matrícula.**
6. Atención personal a los estudiantes y acudientes para la entrega y revisión de la documentación.
7. Se verifica el cumplimiento de los requisitos y se hace la matrícula. El acudiente que firma la matrícula debe ser el papá o la mamá del estudiante y en casos de fuerza mayor, el adulto que tenga por Ley la patria potestad del menor; los casos especiales serán analizados por la institución.
8. Con la firma del contrato de matrícula se da por entendida la aceptación del Manual de Convivencia entre las partes: Padres de Familia, representante legal o acudiente, el estudiante y la institución.

3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA.

1. Participar en los procesos de socialización de la Media Técnica que haga la Institución Educativa y el Operador del Programa.
2. En el mes de octubre, hacer la inscripción de manera libre y voluntaria, en la Media Técnica que vaya a ofertar el colegio para el próximo año, según fecha establecida por la Institución.
3. En el mes de noviembre, firmar el contrato de matrícula de manera libre y voluntaria, con la entidad articuladora del Programa de la Media Técnica elegida; según fecha establecida por la Institución.

4. En el mismo momento de la matrícula, firmar acta de compromiso, ante la Institución Educativa y el Operador del Programa, para permanecer en el proceso de formación.

Parágrafo: Si la cantidad de estudiantes interesados en ingresar al proceso de la Media Técnica, es superior al número de cupos disponibles; se procederá de la siguiente forma:

- Los estudiantes interesados y sus acudientes, enviarán un oficio al Equipo Directivo de la Institución, indicando las motivaciones, intereses y compromisos, que los mueve para ingresar al proceso de formación; en el formato entregado por la Institución.
- Con los docentes que hacen parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado 9º, se validarán aspectos de responsabilidad, compromiso de los estudiantes y apoyo escolar de la familia, además de los desempeños obtenidos en el área de tecnología e informática.
- Con la trazabilidad de la anterior información, El Equipo Directivo, determinará a que estudiantes se les asignará los cupos disponibles.

4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Este procedimiento lo realizan los estudiantes que están matriculados y desean continuar en la institución. Se debe:

1. Hacer el proceso de reserva de cupo, de manera virtual en la plataforma SISGA ACADEMIC, con el usuario y contraseña asignada, siguiendo las orientaciones establecidas en la circular institucional y el módulo de ambiente web, que se emiten en el mes de octubre de cada año, explicando el proceso.
2. Firmar la renovación de la matrícula en la fecha establecida por la institución. El acudiente que firma la matrícula debe ser el papá o la mamá del estudiante y en casos de fuerza mayor, el adulto que tenga por Ley la patria potestad de la menor; los casos especiales serán analizados por la institución.
3. Con la firma del contrato de matrícula se da por entendida la aceptación del Manual de Convivencia entre las partes: Padres de Familia, representante legal o acudiente, el estudiante y la institución.

NOTA: El estudiante que, por segundo año consecutivo, no sea promovido de grado pierde su derecho a renovar la matrícula en la Institución (Art 96, Ley 115 de 1994). Los casos con justificación médica y/o diagnóstico clínico, serán objeto de análisis por el Consejo Directivo.

Sólo se autorizará la firma de la renovación de la matrícula en fechas extemporáneas, a las familias que hagan la solicitud escrita en forma anticipada y/o presenten la respectiva justificación con los debidos soportes que hayan impedido el cumplimiento de las fechas asignadas para cumplir con dicha responsabilidad; quienes no lo hagan no podrán iniciar las actividades escolares hasta no hacer renovación de la misma. Este procedimiento no garantiza que el cupo haya sido reservado.

5. RENOVACION DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA

1. Realizar los pasos descritos en el numeral anterior.
2. En el mes de noviembre, realizar la renovación de la matrícula con la entidad articuladora del Programa, según fecha establecida por la Institución Educativa.

6. COSTOS EDUCATIVOS

El Artículo 67 de la Constitución Nacional, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

El Artículo 183 de la Ley 115 de 1994, facultó al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de "Derechos Académicos", en los establecimientos educativos del

Estado; definiendo escalas que tengan en cuenta el nivel socio-económico de los educandos, las variaciones en el costo de la vida, la composición familiar y los servicios complementarios de la Institución Educativa.

El Decreto Nacional 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015 estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de educación formal regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media. El artículo segundo de dicho decreto establece: "Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Los costos académicos permitidos en la Institución Educativa Santo Ángel serán ajustados cada año de acuerdo con las directrices del MEN y de la Secretaria de Educación Municipal; serán emitidos mediante Resolución Rectoral, previa autorización del Consejo Directivo.

7. ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES.

Las listas de textos y útiles escolares serán diseñadas por los maestros, el Consejo Académico las revisa y el Consejo Directivo las aprueba, estas listas deben cumplir con las orientaciones dadas en la Ley 1269 del 2008 y circular # 04 del 20 de enero del 2009 y en ellas no se exigirán marcas y proveedores. Los útiles son de propiedad de los estudiantes y no serán entregados a la institución, serán adquiridas en el momento en que se requieran para las actividades escolares. Las listas serán publicadas en la página web institucional <https://iesamed.iimdo.com> en la última semana del año escolar.

La vigencia de los textos escolares es por tres años, contados a partir de la fecha de aprobación.

8. JORNADA ESCOLAR LOS DÍAS LUNES MARTES, JUEVES Y VIERNES

GRADOS Y/O JORNADA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Preescolar Jornada de la mañana	8:00am	12:00m
Preescolar Jornada de la tarde	1:30pm	5:30pm
Bachillerato (grados 6° a 11°)	6:15am	12:15m
Media Técnica. (3 días a la semana. Los días se establecerán al iniciar cada año, dependiendo la disponibilidad de las aulas y los docentes). TOTAL: 11 horas semanales	1:00pm	Día 1 y 2: 5:00pm Día 3: 4:00pm
Primaria (grados 1° a 5°)	12:30pm	Salen de manera escalonada desde las 5:30pm hasta las 5:45pm, iniciando con los grupos más pequeños

9. JORNADA ESCOLAR LOS DÍAS MIÉRCOLES

GRADOS Y/O JORNADA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Preescolar Jornada de la mañana	8:00am	10:30am
Preescolar Jornada de la tarde	1:30pm	5:30pm
Bachillerato (grados 6° a 11°)	6:15am	10:30am
Media Técnica.		

Al grupo que le corresponda clase el día miércoles, el horario podrá ser modificado de: 11:00am a 3:00pm, dependiendo la disponibilidad de las partes involucradas.	1:00pm	Día 1 y 2: 5:00pm Día 3: 4:00pm
Primaria (grados 1° a 5°)	1:30pm	Salen de manera escalonada desde las 5:30pm hasta las 5:45pm, iniciando con los grupos más pequeños

PARÁGRAFO: Los estudiantes matriculados para la Media Técnica, asisten de acuerdo al horario asignado en contra jornada. Solo disponen de los respectivos descansos y de 45 minutos para el almuerzo en el intercambio de jornadas (de 12:15 a 1:00 p.m.). Durante este tiempo no podrán retirarse de la institución, ni recibir domicilios. Esta disposición también aplica para los días miércoles, en caso de que el horario sea modificado, para iniciar más temprano.

En cualquiera de los casos los estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos, en el lugar y bajo las orientaciones dadas por el docente o directivo docente asignado para el acompañamiento.

10. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Cuando el estudiante decide retirarse de la institución, se presenta con su acudiente para cancelar el contrato de la matrícula. El acudiente firma el libro de registro de matrícula donde se deja constancia de la fecha y el motivo de la cancelación. Finalmente, se le entrega la documentación que presentó en el momento de la matrícula y las certificaciones que requiera para continuar sus estudios en otra institución y firma el libro de entrega de documentación. Para el proceso de cancelación de la matrícula es requisito indispensable estar a paz y salvo con la institución.

11. INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO

Este proceso tiene como fin dar a conocer el horizonte institucional para motivar a las personas nuevas a la apropiación de la filosofía y principios angelinos que favorezcan el crecimiento en la identidad y el sentido de pertenencia hacia la institución, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Inducción y Reinducción Institucional.

1. Estudiantes y acudientes: Se hará una reunión para informar sobre los aspectos más relevantes del PEI y el Manual de Convivencia. La asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio y requisito previo para la matrícula. Esta inducción la realizarán el rector y la coordinación respectiva.
2. Directivos, docentes, profesionales de apoyo, administrativos, personal de apoyo, servicios complementarios de externos, proveedores de servicios: En esta inducción se informa sobre los aspectos más relevantes del PEI, el Manual de Convivencia, las funciones propias de cada cargo, los aspectos importantes de la cotidianidad institucional y se hace entrega del material necesario para su desempeño. Esta inducción la realizan el rector y/o la coordinación respectiva, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Inducción y Reinducción Institucional, para los cargos descritos.

TÍTULO 9: VALORO MI PROCESO DE EVALUACIÓN: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTO ÁNGEL**

Resolución 16312 del 27 de noviembre de 2002

Acuerdo del Consejo Directivo N° 28
(28 de octubre de 2022)

Por medio del cual se ajusta, reglamenta y adopta el nuevo texto del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, de la IE Santo Ángel del Municipio de Medellín a partir del 01 de enero del año 2023.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santo Ángel, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para las reformas del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que la institución Educativa, ofrecerá la formación en Media Técnica en la Especialidad de Informática, a partir del año 2023, por lo tanto, el Consejo Académico encontró procedente y necesario hacerle algunos ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE - a partir del año 2023.
5. Que en su generalidad, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE -, aplica para quienes opten por matricularse en el Programa de la Media Técnica ofertado por la Institución Educativa; los ajustes aquí presentados corresponde a la necesidad de puntualizar temas específicos para el manejo del Programa.
6. Que el día 18 de octubre del año 2022 y según consta en el Acta N° 05 del Consejo Académico, se revisaron las propuestas presentadas por la rectora, se hicieron los ajustes pertinentes y se acordó enviar el texto, para la aprobación ante el Consejo Directivo.
7. Que el día 28 de octubre del año 2022 y según consta en el Acta N° 08 del Consejo Directivo, este Estamento del Gobierno Escolar avala los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE – dirigidos especialmente a estudiantes de la MediaTécnica, a partir del 1 de enero de 2023; presentados por el Consejo Académico y compilados en el presente texto.

ACUERDA

CAPÍTULO 1

CONCEPCIÓN ANTROPOLOGICA.

El presente texto, se entrega redactado en masculino genérico acogiendo el informe de la Real Academia de la Lengua Española, del 16 de enero de 2020, sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas; en dicho informe plantea los principios que rigen el concepto favorable para el uso del masculino genérico, de los cuales, para nuestro caso se rescatan los siguientes:

“Necesidad conceptual. Reconoce al masculino genérico el gran servicio que aporta a la organización semántica de los contenidos.

Principio de economía lingüística. Rige el funcionamiento de la lengua, tanto en su evolución como en su presencia en el discurso, desde la fonología hasta la pragmática.

Lenguaje administrativo. Proceso que persigue la sencillez, la inteligibilidad, la claridad, la aproximación al lenguaje llano. Los documentos jurídicos y administrativos difícilmente soportarían complejidades sexistas”.

Así mismo, se apoya en la Sentencia T-344 de 2020. Dicha providencia expresa “El uso de los sustantivos masculinos genéricos se entiende que incluye en su referencia, en condiciones de plena igualdad y equidad, a hombres y mujeres sin distinción de sexo”.

ARTÍCULO PRIMERO: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En la Institución Educativa Santo Ángel concebimos al Hombre como ser único e irrepetible en proceso constante de superación, inteligente por su capacidad de pensar, de crear, de transformar su propia realidad y la de su entorno. Como ser trascendente, sus aspiraciones son infinitas y su relación con Dios se potencia para este compromiso humano de crecimiento social, de construcción del mundo a partir de los valores universales del Evangelio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Santo Ángel se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos.

ARTÍCULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La Institución Educativa Santo Ángel adopta como criterios de Evaluación, los siguientes:

Aprender a conocer, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar en algunas líneas del saber, lo que supone, además, aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida. No significa apropiarse de un gran número de conocimientos, sino de ganar en instrumentos que habiliten la metacognición; quiere decir desarrollar la inteligencia para comprender mejor el mundo, ser capaz de actuar y trabajar en él y comunicarse con los demás. No se trata solamente de instruir al joven en las materias que debe saber, sino de enseñarle a pensar y darle las herramientas que le faciliten el seguir cultivándose durante toda la vida.

Aprender a hacer, con el fin de adquirir no sólo una calificación profesional sino, más ampliamente una competencia que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo. Pero también, aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen a los jóvenes y adolescentes, bien espontáneamente en el contexto social nacional o bien formalmente gracias al desarrollo de la enseñanza por alternancia. El Aprender a hacer es un conocimiento que nos lleva a poder influir sobre el entorno, está íntimamente ligado con él: Cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, cómo adaptar la enseñanza al futuro mercado de trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible (Delors, J 1996). Para nuestro país que se adelanta cada vez más, con un entorno cambiante, el currículo debe ser referido en capacidades y competencias a adquirir, que lleven a los educandos a un Aprender a hacer, en donde sean capaces de transformar por sí solos un conocimiento.

Aprender a ser, para que aflore la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal; para tal fin, aprovechar en la educación todas las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitud para comunicar, entre otras. Es un proceso fundamental que recoge distintos elementos: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, responsabilidad individual y social y espiritualidad.

Quien aprende a ser desarrolla la capacidad de comprensión del otro, realiza proyectos comunes y se prepara para tratar los conflictos, respetando los valores de pluralismo, la comprensión mutua y la paz. Tal como se referencia en el Manual de Convivencia con los SIETE APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL para todos los días, para toda la vida, para construir un orden donde todos podamos ser felices: APRENDER A NO AGREDIR AL CONGNERE, APRENDER A COMUNICARSE, APRENDER A INTERACTUAR, APRENDER A DECIDIR EN GRUPO, APRENDER A CUIDARSE, APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO, APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADÉMICO.

CAPÍTULO DOS

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Santo Ángel, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la Evaluación se tiene en la institución. Esos criterios son *referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño,

implementación o gestión de las valoraciones de las diversas acciones de aprendizaje que se pueden expresar mediante distintas actividades.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Santo Ángel:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares.
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas; entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. *Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. **Cada docente dará a conocer a los estudiantes los logros que desarrollará durante cada período.***
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. La institución realizará las adecuaciones curriculares necesarias en el plan de área, para atender a los estudiantes con discapacidad diagnosticada por profesional idóneo. Cada docente establece las estrategias que considere pertinentes en su plan de aula.

En el marco de la normatividad vigente, y como lo establece el Decreto 1421 de agosto de 2017, la Institución Educativa implementará los ajustes razonables necesarios en el plan de área, para atender a los estudiantes con discapacidad, a partir de la identificación de las barreras del aprendizaje encontradas. Cada docente establecerá las estrategias y actividades pertinentes desde su plan de área con base en las orientaciones definidas tanto por el decreto, así como de acuerdo a las características diagnósticas de los estudiantes reportados con discapacidad en el SIMAT.

5. Las competencias laborales que están orientadas a formar un estudiante innovador, creativo, emprendedor; que contribuya al desarrollo económico y social de la ciudad, atendiendo a las exigencias del contexto y a los intereses y expectativas de su proyecto de vida. Este criterio aplica para los estudiantes que opten por la formación en la Media Técnica.

6. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

6.1. **Se harán un mínimo de 3 acciones valorativas en las áreas y/o asignaturas con una o dos horas de intensidad semanal y de mínimo cuatro acciones valorativas en las áreas y/o asignaturas con tres o más horas de intensidad semanal, las acciones valorativas darán cuenta de la aplicación de diferentes estrategias a través de diversos instrumentos en cada área o asignatura del Plan de Estudios, por período. (Estas acciones valorativas deben tener en cuenta las líneas de competencia procedimental, conceptual y actitudinal).**

Parágrafo: Al área de formación de la Media Técnica, le aplica lo expresado en el párrafo anterior.

6.2 Al finalizar un período se practicará una evaluación en cada una de las áreas básicas que evalúan las pruebas externas. Dicha evaluación será acumulativa **y tendrá el valor del 25% del período.**

Parágrafo: A los estudiantes de la Media Técnica, no se les aplicará la evaluación de periodo del área de la media técnica, las demás áreas básicas si serán evaluadas.

6.3. Cuando un estudiante incurra en fraude en evaluaciones, trabajos, talleres, entre otros (físicos o virtuales), previa comprobación del mismo, se hará merecedor a la nota inferior, es decir, 1.0.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

Se define la promoción en la I.E. Santo Ángel, como el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha alcanzado los logros propuestos por cada área, demostrando que reúne las competencias y especificando que durante el proceso de evaluación de cada período académico, se tiene en cuenta el análisis cuantitativo y cualitativo; y al finalizar el año escolar se evalúa la integralidad de las mismas en los aspectos actitudinal, procedimental y conceptual y las relacionadas con las condiciones familiares, escolares y sociales, para definir la promoción o no, del estudiante al grado siguiente.

En la Institución Educativa Santo Ángel, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
2. Será promovida al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0)
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en DOS o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0).
Parágrafo: El área de la Media Técnica, no será tenida en cuenta en este criterio de promoción.
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 10 % o más del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución y deberá retomar su proceso académico en el mismo grado.
5. Para el caso de los estudiantes de la Media Técnica, si dejan de asistir al 10% o más de las clases propias del programa, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución y entidad articuladora, el área le será reprobada y no podrá volver a ingresar al programa.
El programa de formación de la Media Técnica que oferte la Institución Educativa, es 100% presencial.
6. El estudiante que presente desempeño bajo en una área al finalizar el año escolar será promovido al grado siguiente. Si al finalizar el siguiente año lectivo persiste en la insuficiencia de la misma área, NO será promovido.
Si al grado siguiente el estudiante al finalizar el año aprueba con desempeño básico, alto o superior el área en mención, será entendido como una superación de la misma.
Para el caso de los estudiantes de grado 10° de la Media Técnica, si el área en la que presentó desempeño bajo, es la correspondiente al Programa de Formación, el operador del programa desarrollará según su propio cronograma, el correspondiente plan de apoyo, en caso de persistir la insuficiencia, el estudiante continuará el proceso en el grado 11°; pero si al finalizarlo persiste en la deficiencia de la misma, NO obtendrá el título de la Media Técnica, por lo tanto recibirá el título de Bachiller Académico. En el caso contrario, es decir, si al finalizar el grado 11° aprueba con desempeño básico, alto o superior el área en mención, será entendido como una superación de la misma y se hará merecedor al Título de la Media Técnica.
7. El estudiante que no aprueba una o más asignaturas de la misma área y su promedio definitivo es igual o superior a 3,0, aprueba el área y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de desempeño; en caso que el promedio de las asignaturas del Área sea inferior a 3,0, se

considerará no aprobada el Área. Para el caso en el cual se aprueba un área aún con asignaturas no aprobadas, para el siguiente año si las asignaturas del área que no fueron aprobadas vuelven a reprobarse, se declarará no aprobada el área aunque su promedio sea mayor o igual a 3,0.

8. El estudiante que no es promovido al finalizar el año escolar, tiene derecho a presentar el Plan de Apoyo que se establece en el parágrafo dos del artículo Once del presente acuerdo; pero para ser promovido debe obtener Desempeño Básico en TODAS las áreas y/o asignaturas que le generaron la no promoción.
9. Para obtener el título de Bachiller Académico, el estudiante de grado Once debe tener una valoración en todas las áreas; en Desempeño Básico, Desempeño Alto o Desempeño Superior, por ser el último ciclo de la Educación Secundaria (Art. 5° y 11° Decreto 1860 de 1994); quien no tenga este requisito para el momento del grado podrá presentar Plan de Apoyo en la Semana de Desarrollo Institucional del mes de enero. Para obtener el diploma de Bachiller Académico debe obtener Desempeño Básico en TODOS los Planes de Apoyo de las áreas y/o asignaturas que debía presentar; en caso contrario no será promovido y tendrá que repetir el grado.
10. Para obtener el título de Bachiller en Media Técnica, el estudiante de grado Once debe tener una valoración en todas las áreas, incluida el área de formación del programa; en Desempeño Básico, Desempeño Alto o Desempeño Superior, por ser el último ciclo de la Educación Secundaria (Art. 5° y 11° Decreto 1860 de 1994). Quien no tenga este requisito para el momento del grado podrá presentar Plan de Apoyo en la Semana de Desarrollo Institucional del mes de enero. En caso de tener que presentar Plan de Apoyo en el área de formación de la Media Técnica, el estudiante se acogerá a los tiempos establecidos por el operador del programa.
Para recibir el diploma de Bachiller en Media Técnica, debe obtener Desempeño Básico en TODOS los Planes de Apoyo de las áreas y/o asignaturas que debía presentar; incluido el del área de formación de la Media Técnica, En caso contrario, no será promovido.

Si el Plan de Apoyo no superado fue el del área de formación de la Media Técnica, no recibirá el Título de Bachiller en Media Técnica, se le dará el título de Bachiller Académico.

En el caso de no superar planes de apoyo de las áreas de la formación académica y el área de la Media Técnica, deberá repetir el grado en la Media Académica.

11. El Estudiante con discapacidad; será promovido al finalizar el año escolar al grado siguiente; de acuerdo con los estándares y currículo nacional ajustado para cada caso o situación; teniendo en cuenta las condiciones de aprendizaje y el reporte correspondiente en el SIMAT.
12. El Estudiante con barreras del aprendizaje que no cumple con los requisitos y las orientaciones establecidas desde las adaptaciones curriculares en las diferentes áreas y/o asignaturas y que, al finalizar el año escolar, obtiene Desempeño Bajo en 2 o más áreas, NO será promovido al grado siguiente y podrá presentar planes de apoyo **ajustados** según su necesidad específica.

ARTÍCULO SEXTO: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La promoción anticipada al grado siguiente se hace **durante** el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del

estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el Registro Escolar de Valoración y se debe legalizar en la hoja de matrícula del estudiante. (Cancelarle matrícula del grado que inicio y hacerle la del grado al que fue promovido).

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, **se debe tener en cuenta el siguiente proceso: La solicitud de promoción anticipada, debe ser realizada por medio escrito y entregada a la comisión de evaluación y promoción del grado que cursa el estudiante, hasta la séptima semana del primer período académico.**

Los docentes titulares de los grados en el caso de Preescolar, La Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO a la Comisión de Evaluación y Promoción. Dicha Comisión pasará la solicitud al Consejo Académico, quien si encuentra mérito para atenderla; elaborará un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y del estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Los estudiantes que son promovidos tendrán en el primero y segundo periodo las valoraciones(notas) que obtengan en el segundo periodo del grado al que fueron promovidos.

PARÁGRAFO UNO: Por la naturaleza y corta duración del programa de la Media Técnica, la promoción anticipada descrita en párrafos anteriores, no aplica para quienes se matriculen en dicho Programa.

PARÁGRAFO DOS: La promoción anticipada para estudiantes repitentes, se hará bajo la siguiente metodología: En la reunión de entrega de informes finales de cada año lectivo escolar, se entregarán los planes de apoyo a los estudiantes que no fueron promovidos, para que los preparen durante el periodo de vacaciones y los sustenten en la semana de desarrollo institucional del mes de enero del año siguiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional; esta escala también aplica para los estudiantes de 10º y 11º, que opten por el Programa de la Media Técnica:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.7	Desempeño Alto
De 4.8 a 5.0	Desempeño Superior

ARTÍCULO OCTAVO: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (CEP)

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas por el Rector o su delegado, quien las convoca y las preside, los docentes, uno por cada grado en la primaria y los titulares de cada grupo en el bachillerato y un representante de los padres de familia por grado.

En la primaria se tendrán dos comisiones una para atender los grados desde transición hasta tercero y una para los grados cuarto y quinto.

En el bachillerato una para sexto y séptimo, una para octavo y noveno y una para décimo y once.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Convocar reuniones generales o por áreas para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los maestros en las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de bajo desempeño en áreas y grados donde sea persistente la reprobación para recomendar a los maestros, estudiantes y acudientes, acciones de mejoramiento.
4. Realizar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
5. Analizar y recomendar sobre la promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con dificultades de aprendizaje.
6. Servir de instancia para decidir situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o maestros, en las que se considere se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la asignación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
7. Hacerle seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. (SIEE).
8. Evaluar y hacerles seguimiento a los casos de los estudiantes con barreras de aprendizaje.

PARÁGRAFO: A la comisión de evaluación y promoción de grado 10° y 11°, será invitado el docente par, de la Meda Técnica.

ARTÍCULO NOVENO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones; lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. Desarrolla actividades curriculares específicas.
5. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
6. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
8. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPÍTULO TRES

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTÍCULO DÉCIMO: ACTIVIDADES DE APOYO

Se realizarán en cada uno de los periodos, están orientadas a los estudiantes que presentan dificultades en el desarrollo cotidiano de las actividades académicas. Para ello, los docentes implementarán diferentes estrategias metodológicas que posibiliten mejorar los desempeños. Estas quedarán consignadas en el Registro de avances y experiencias que elaboran los docentes semanalmente.

ARTÍCULO ONCE: PLANES DE APOYO. Se realizarán en cada uno de los periodos, están orientados a los estudiantes con bajo desempeño. El docente elaborará un plan de trabajo a cada unade los estudiantes, quedará registrado en el boletín de notas y lo aplicará hasta la tercera semana después de la entrega del informe del periodo, recogerá tres valoraciones. **El docente del área y/o asignatura establecerá el porcentaje que le asignará a cada valoración y lo dará a conocer al estudiante y al padre de familia al momento de entregar el plan de apoyo.** Los resultados del plan se consignarán en el Registro de Planes de Apoyo y se le cambia la valoración al estudiante cuando la del plan de apoyo sea superior a la del periodo. **Para todos los casos el plan de apoyo tendrá una valoración máxima de 3.9.**

Parágrafo uno: Estudiante que no presente plan de apoyo del período, conservará la nota del mismo y tendrá seguimiento con acompañamiento del padre de familia desde la coordinación académica.

Parágrafo dos: Los planes de apoyo para los estudiantes no promovidos se entregarán en la reunión del informe final y se sustentarán en la Semana de Desarrollo Institucional del mes de enero.

ARTÍCULO DOCE: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales,

sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Se harán reuniones con el consejo académico y /o la comisión de promoción y evaluación, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias o experiencias exitosas de evaluación en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento o de divulgación o estímulo
- Informar a los estudiantes con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño de los estudiantes.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO TRECE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa Santo Ángel, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período; actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se promoverán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán niveles de competencia de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular.
2. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
3. Comprometer al padre de familia en el acompañamiento del desempeño académico de su hijo.

ARTÍCULO CATORCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, **según formato institucional.**
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARÁGRAFO: Este artículo también aplica para los estudiantes de 10° y 11°, que opten por el Programa de la Media Técnica.

ARTÍCULO QUINCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

1. Seguimiento del conducto regular que comprende:

- Diálogo del estudiante-docente con registro escrito de los acuerdos.
- Intervención del Titular de grupo
- Intervención de la Coordinación
- Intervención de la Comisión de Evaluación y Promoción
- Intervención del Consejo Académico
- En la intervención de cada estamento se debe dejar evidencia escrita.
- En las situaciones que sea necesario podrá intervenir el Personero de los Estudiantes.

2. Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas un docente repruebe en la evaluación a un estudiante, la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, quien enviará un informe al Consejo Académico para que este defina la situación final de la evaluación.

ARTÍCULO DIECISEIS: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
7. Emitir resolución rectoral y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTÍCULO DIECISIETE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa Santo Ángel, el año escolar tendrá tres periodos académicos, el primero y segundo de trece semanas y cada uno valdrá el 33% y el tercero de 14 semanas y 34% de valor. En la última semana de cada periodo se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

ARTÍCULO DIECIOCHO: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño

integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento cuando sea pertinente.

El informe del tercer periodo tendrá una columna numérica adicional con la valoración correspondiente al 100%, la cual tendrá en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DIECINUEVE: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Comisión de promoción y evaluación
5. El Consejo Académico
6. El Consejo Directivo
7. Núcleo Educativo 933
8. Secretaria de Educación Municipal

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente acuerdo.

Las reclamaciones se harán teniendo en cuenta los mecanismos de comunicación establecidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO VEINTE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

Se canalizarán las iniciativas de cada uno de los integrantes de la comunidad a través de sus representantes en los órganos del gobierno escolar y/o a través de los comités o comisiones debidamente institucionalizadas y reglamentadas en el PEI.

ARTÍCULO VEINTIUNO: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la institución solamente se hará ceremonia de grado para los estudiantes de once. La Institución se reserva el derecho de realizar o no, ésta ceremonia.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once que cumplan los siguientes requisitos: aprobar el año escolar según los criterios de promoción del artículo quinto del presente Acuerdo, cumplir con las 80 horas del servicio social del estudiantado, haber recibido las 50 horas de estudio de la Constitución Política de Colombia, haber cumplido con las 30 horas de Democracia y estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.

El título de Bachiller en Media Técnica, Especialidad Informática, se otorgará a los estudiantes de grado once que cumplan los siguientes requisitos: aprobar el año escolar según los criterios de promoción del artículo quinto del presente Acuerdo, cumplir con las 80 horas del servicio social del estudiantado, haber recibido las 50 horas de estudio de la Constitución Política de Colombia, haber cumplido con las 30 horas de Democracia, Haber aprobado el área de la Media Técnica y estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que realicen el proyecto de formación laboral, orientado al componente social, se les hará un reconocimiento de 40 horas del servicio social. El responsable de dar el aval para el reconocimiento en mención, es el Coordinador del Proyecto del Servicio Social del Estudiantado.

Los estudiantes que hayan aprobado su grado 9º recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

ARTÍCULO VEINTIDOS: PROTOCOLO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO, INTERESADOS EN CURSAR LA FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL.

Con el propósito de identificar el perfil vocacional para la formación técnica de los estudiantes del grado 9º, la Institución Educativa realizará el siguiente protocolo:

1. Sensibilización por parte del docente par
2. Sensibilización por parte de la entidad encargada de la formación Técnica Laboral
3. Aplicación de test de orientación vocacional y entrega de resultados.
4. Taller de proyecto de vida a cada estudiante participante, con retroalimentación del proceso
5. Selección de los estudiantes con perfil a fin a la Formación Técnica, ofrecida por la Institución Educativa.
6. Conversatorio de sensibilización por parte de la entidad encargada, con los estudiantes seleccionados.
7. Reunión con padres y estudiantes seleccionados para inducción y establecimiento de compromisos y responsabilidades, relacionadas con el proceso formativo.
8. Firma del contrato de matrícula con la entidad articuladora, del Programa de Media Técnica
9. Firma de Acuerdo de permanencia en la Media Técnica, entre Institución Educativa y estudiante matriculado. (El retiro del Programa, solo se aceptará por razones de fuerza mayor/o caso fortuito; para lo cual el estudiante debe acreditar ante el Consejo Académico dicha condición, con los respectivos documentos y/o soportes que la respalden. El estamento en mención determinará sobre el caso).

10. Registro en el SIMAT y en la Plataforma de gestión Académica SAGA.

PARÁGRAFO: Si la cantidad de estudiantes interesados en ingresar al proceso de la Media Técnica, es superior al número de cupos disponibles; se procederá de la siguiente forma:

- Los estudiantes interesados y sus acudientes, enviarán un oficio al Equipo Directivo de la Institución, indicando las motivaciones, intereses y compromisos, que los mueve para ingresar al proceso de formación; en el formato entregado por la Institución.
- Con los docentes que hacen parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado 9°, se validarán aspectos de responsabilidad, compromiso de los estudiantes y apoyo escolar de la familia, además de los desempeños obtenidos en el área de tecnología e informática.
- Con la trazabilidad de la anterior información, El Equipo Directivo, determinará a que estudiantes se les asignará los cupos disponibles.

ARTÍCULO VEINTITRES: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2023 y deroga todas las normas de carácter interno que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TEXTO ORIGINAL FIRMADO

ALBA RUTH JARAMILLO CARDONA
C.C. 43.469.801
Rectora

PATRICIA GRATERON M
C.C. 43.572.005
Represent. Sector Productivo

ELKÍN DE JESÚS RUIZ MENESES
C.C. 71.183.905
Represent. Docentes

BARBARA OTILIA GOMEZ G
C.C. 43.401.727
Represent. Docentes

KELLY GIRALDO
C.C. 43.276.952
Represent. Padres de Familia

NORMA ARISTIZBAL
C.C. 1.042.062.669
Represent. Padres de Familia

VALERIA FLOREZ VANEGAS
T.I. 1.040.572.147
Represent. Estudiantes

MARIA ISABEL RIOS GAVIRIA
C.C. 1.000.413.211
Represent. Exalumnas